ACTA RESOLUTIVA
SESIÓN ORDINARIA No. 010-2020
4 DE AGOSTO 2020

En la ciudad de Guaranda a los cuatro días del mes de agosto del dos mil veinte, a las nueve horas diez minutos, se instala el pleno del Consejo Universitario, en sesión ordinaria décima, con la presencia de los siguientes miembros: Dr. C. Arturo Rojas Sánchez, Rector; Dra. Silvia Pacheco Mendoza PhD, Vicerrectora Académica; Dr. Carlos Ribadeneira Zapata, Vicerrector de Investigación y Vinculación; Ing. Nelson Monar G, Representante de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Dr. Carlos Domínguez S, Representante de la Facultad de Ciencias de la Educación; Dr. Oswaldo López B, Representante de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Telmo Elías Yánez, Representante de la Facultad de Jurisprudencia; Dr. Henry Vallejo, Representante de los Profesores; Ing. Mónica Bonilla, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas; Ing. Sonia Salazar, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; Dr. Hugo Núñez, Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación; Arq. César Pazmiño, Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud; Dr. Ángel Naranjo, Decano de la Facultad de Jurisprudencia; Sr. Iván Chochos, Representante estudiantil; Srta. Diana Chuya, Representante estudiantil; Lic. Abg. Miguel Paguay, Procurador; actúa en calidad de Secretaria General, Abg. Mónica León González,

Ausentes: Srta. Grace Wilcaso, Representante estudiantil; Srta. Yadira Guingla, Presidente FEUE, Bolívar; Sr. Geovanny Aguaguiña, Secretario General del Sindicato de Trabajadores.

Invitados: Ing. Paúl Zavala Cárdenas, Director Extensión San Miguel; Fis. Rafael Medina, Presidente Asociación Profesores (e); Lic. Rolando Viteri, Presidente Asociación de Empleados,

DR. ARTURO ROJAS, buenos días compañeros que Dios nos de sabiduría y proteja de este mal que nos alarma, esperemos que no nos invada la psicosis, y podamos seguir realizando un trabajo efectivo como es característica de todos, deseándoles que tengan un excelente día.

Por secretaría se da a conocer que se cuenta con quórum reglamentario para iniciar la sesión.

DR. ARTURO ROJAS, al contar con el quórum correspondiente, solicito que por secretaria se de lectura al orden del día

Por secretaria se da lectura al orden del día de la convocatoria.

1. Lectura y Aprobación del Acta de la sesión No. 009 de fecha 14 de julio del 2020.
2. Análisis y Resolución de la inobservancia del cumplimiento del Informe de Rendición de Cuentas de la Gestión anterior, en base a Criterio Jurídico No. 024-ICJ-PRO-UEB.
3. Análisis y Resolución de Rechazar la petición formulada por el Ing. Ramiro Jaramillo Villafuerte, en base a Informe Criterio Jurídico No. 028-IJ-PRO-UEB.

4. Análisis y conocimiento de renuncia presentada con oficio s/n de fecha 29 de noviembre del 2019, por parte del Lic. Rodrigo Monteros, Representante Principal a Consejo Universitario por los Empleados.
5. Análisis y Resolución para Extender el plazo para el Registro de Pagos Pendientes de los señores estudiantes de Tercer Nivel y Unidad de Nivelación.
6. Análisis y Resolución de la Planificación Actualizada del Examen de Grado o Fin de Carrera (complexivo) de Enfermería como modalidad de Graduación.
7. Análisis y Resolución de Lineamientos Generales para el Diseño, Rediseño y/o realización de Ajustes Curriculares en las Carreras y Programas de la Universidad Estatal de Bolívar.
8. Análisis y Resolución de la propuesta alternativa para el Internado Rotativo de la Carrera de Enfermería para la cohorte septiembre 2020-agosto 2021.
9. Análisis y Resolución de la Planificación y Proyecto para el proceso de Titulación 001-2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.
10. Análisis y Resolución de licencia con remuneración y apoyo económico para cursar estudios de Doctorado en Administración Gerencial en la Universidad Benito Juárez de México, a favor del Dr. Vladimir Rivera, Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.
11. Análisis y Resolución del Proyecto Emergente para Prácticas Preprofesionales de la Carrera de Ingeniería Comercial y Administración de Empresas 2020, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.
12. Análisis y Resolución de la propuesta para la convalidación de horas en tres proyectos de vinculación presentado por estudiantes de la Carrera de Enfermería, coordinado por la Lic. Esthela Guerrero, Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.
13. Análisis y Resolución del Informe de Cierre de Proyectos de Investigación Ejecutados y Finalizados de las Convocatorias de Investigación y Semilleros de los años 2017 y 2018.
14. Análisis y autorización del registro de calificaciones del estudiante Cristhian Romero Gaibor, en la asignatura Derecho del Trabajo II de Octavo Ciclo de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros al no tener modificaciones en el orden del día, solicito señora secretaria se de lectura al primer punto del orden del día

Por secretaria se da lectura al primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO, Lectura y Aprobación del Acta de la sesión No. 009 de fecha 14 de julio del 2020.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros como se ha venido trabajando en esta modalidad de enviar observaciones o sugerencias del acta al correo electrónico de la señora secretaria o en su defecto

si alguien tiene alguna precisión que realizar se lo puede considerar; al no existir objeciones al acta queda aprobada por unanimidad.

RCU – 010 – 2020 – 051

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO UNIVERSITARIO 009, de julio 14 del 2020".

Por secretaria se da lectura al segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO, Análisis y Resolución de la inobservancia del cumplimiento del Informe de Rendición de Cuentas de la Gestión anterior, en base a Criterio Jurídico No. 024-ICJ-PRO-UEB.

DR. ARTURO ROJAS, en este punto solicito al Ing. Jorge Goyes quién estuvo a cargo del procesamiento de la información para la rendición de cuentas, nos haga una explicación del caso.

ING. JORGE GOYES, buenos días compañeros, señores Miembros de Consejo Universitario, en cumplimiento a lo que establece la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, al iniciar funciones la presente administración, se procedió a verificar el cumplimiento de la disposición establecida en el artículo 11 de dicha ley, sobre la rendición de cuentas de las instituciones, en lo que se refiere a las Universidades el artículo 27 de la Ley de Educación Superior, formula que las Universidades deben rendir cuentas a la ciudadanía tanto a nivel nacional sin excepción alguna, en función de ello procedimos a la verificación del cumplimiento del proceso, aclarando que una cosa es el informe de actividades y otra el proceso de rendición de cuentas, de acuerdo a la normativa de la Ley, inicia desde la conformación del equipo de rendición de cuentas, diseño de propuestas, evaluación de la gestión institucional, llenado de formularios, elaboración del informe y concluye con la entrega del informe de rendición de cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, son exactamente 16 acciones que debe cumplirse en el proceso de rendición de cuentas, desde la posesión de las nuevas autoridades de la Universidad no se contó con los archivos necesarios para realizar el proceso de transición, se inició verificando la existencia de documentos de rendición de cuentas, mismo que no se encontró, verificamos la página web de la institución para subir la información respectiva tampoco se encontró que se haya subido la información del proceso de la rendición de cuentas, llamé directamente en la compañero Christian Salazar que estaba encargado del Departamento de Planeamiento y Aseguramiento de la calidad, y me manifestó que no habían realizado el proceso de rendición, inmediatamente solicité al señor Rector que nos autorice la recopilación de la información para realizar el proceso, se recopiló la información de cada una de las unidades administrativas, académicas operativas, y se elaboró el informe de rendición de cuentas que se llevó a cabo al finalizar el proceso en el mes de julio, está pendiente subir la información al sistema del Consejo de Participación Ciudadana debido a que hubo una nueva extensión de plazo para que este proceso termine en el mes de octubre, es por ello que se está subiendo de acuerdo a las disposiciones que recibimos del Consejo de Participación Ciudadana, eso es Señor Rector no hemos encontrado información de que se haya realizado un proceso de rendición de cuentas, se nos ha entregado un documento suscrito por el Dr. Ulices Barragán, ex Rector que tiene como título informe de rendición de cuentas, pero

eso es el informe de actividades realizadas por la anterior administración en los cuartos, cinco años de vigencia de ese informe, no se realizó el proceso como está especificado en la Ley de Participación Ciudadana.

DR. ARTURO ROJAS, gracias Ingeniero Jorge Goyes, compañeros el proceso que se había requerido era precisamente para cumplir con un Mandato Constitucional que es el de rendición de cuentas, los antecedentes están descritos ustedes tienen en su poder la documentación respectiva y el informe del criterio jurídico.

ABG. MIGUEL PAGUAY, buenos días con cada uno de los Miembros de Consejo Universitario, como ustedes pueden haber sido notificados con el criterio jurídico 024 de la Dirección de Procuraduría se efectúo un análisis de la constitucionalidad y legalidad de la rendición de cuentas, como antecedente a lo ya manifestado por la Dirección de Planificación, la respuesta realizada por el ex Rector Ulices Barragán, a la resolución del Consejo Universitario, lo que se remite es una breve explicación de que ha dado cumplimiento al informe de rendición de cuentas y que ese informe de rendición de cuentas fue remitida a la Rectora encargada que era la Doctora Sanaguano, bajo este aspecto la Dirección de Procuraduría realiza un análisis de lo que debe contener el informe de rendición de cuentas como ya lo manifestó la Dirección de Planificación, la resolución para la rendición de cuentas se encuentra establecido a través del Reglamento de Rendición de Cuentas expedido por el Consejo de Participación y Control Ciudadano, cuyo texto señala en el artículo 9 que señala varios componentes como por ejemplo, el plan estratégico, programas, proyectos, el plan operativo anual, el presupuesto institucional, la propuesta de trabajo, la contratación de obras, la adquisición, la enajenación de bienes, compromisos asumidos con la comunidad, cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por la Contraloría General del Estado, por la Procuraduría General del Estado, todos estos componentes no versa sobre la respuesta dada por el ex Rector Ulices Barragán, en cumplimiento de la resolución en la que se avocó conocimiento de la solicitud de la Dirección de Planificación y por consecuencia se le dio un plazo de 5 días a fin de que el ex Rector presente toda la documentación del que se crea asistido, más sin embargo la respuesta dada únicamente por el ex Rector versa sobre los hechos que ya se manifestó, algo que debe considerarse para entendimiento de los Miembros de Consejo Universitario es que la rendición de cuentas no sólo es un Mandato Constitucional que está establecido por el Consejo de Participación y Control Ciudadano, sino también es un Mandato Constitucional a la cual obedecemos todos los funcionarios públicos sin excepcionalidad, cada funcionario público que se encuentra en nivel directivo o en la calidad de máxima autoridad directiva tiene la obligación al finalizar su periodo y al finalizar cada ejercicio fiscal realizar la rendición de cuentas conforme señala el Reglamento de rendición de cuentas, en el presente caso se ha tratado de confundir lo que es un informe de gestión por el cargo, más no la rendición de cuentas institucional, en virtud de ello se emitió el criterio jurídico realizando un análisis de la contestación realizada por el Dr. Ulices Barragán y finalmente concluimos de que el informe presentado por el ex Rector no da cumplimiento al Mandato Legal establecido en el artículo 88, 89, 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social artículo 3, 4, 6, 9 y 12 del Reglamento de Rendición de Cuentas mismo que ha sido expedido a través de la Resolución del Consejo de Participación número 24 y se encuentra publicado en el Registro Oficial número 129 del 27 de enero del año 2020, el informe de la contestación por parte del Ex Rector Ulices Barragán no cumple con los parámetros y requisitos exigidos en la norma jurídica señalada anteriormente, en esta

consideración y en cumplimiento a la resolución de Consejo Universitario se debería rechazar y se entienda como no presentado el informe de rendición de cuentas por la anterior autoridad, eso sería señor Rector el análisis que realizó la Dirección de Procuraduría.

DR. ARTURO ROJAS, como antecedente a ustedes compañeros que en el ejercicio de nuestra gestión y una vez que se habilitó el proceso para rendición de cuentas asumimos dar el informe en función de lo manifestado por el Ingeniero Jorge Goyes, de haber recopilado la información, sistematizado y procesado, algo que no correspondía a nuestra gestión pero por Mandato Constitucional, se tuvo que presentar en las fechas que estuvo previsto para esto, lo que estamos poniendo de manifiesto y consideración es en base a respuesta al oficio remitido por el Dr. Ulices Barragán en el cual consideraba que había entregado la información respectiva, pero como ustedes pueden apreciar en el informe no hubo la información, los archivos que hemos solicitado a las personas responsables de las diferentes unidades, tampoco dieron respuesta a lo que se necesitaba y por tanto es el informe jurídico el que se acaba de mencionar el que nos conlleva a manifestar sobre la situación de nuestro ex Rector el Doctor Ulices Barragán, dejó en consideración compañeros este punto.

ING. SONIA SALAZAR, una consulta señor Procurador el Dr. Ulices Barragán encarga el rectorado a la Doctora Sanaguano, no era ella la que tenía que hacer esta rendición de cuentas.

ABG. MIGUEL PAGUAY, al respecto debo manifestar que la resolución 024 establece como plazos la presentación de la rendición de cuentas en el mes de febrero, sin embargo hubo una ampliación, una prórroga en la presentación de dicha información posterior al mes de marzo, sí hay que considerar que ese informe debía haber sido presentado por el Rector Ulices Barragán, en cumplimiento de la resolución 024 en la que señala que el plazo para la presentación del informe de rendición de cuentas se lo debería tener elaborada en el mes de febrero.

DR. OSWALDO LÓPEZ, buenos días con todos, todas las compañeras me uno a las palabras del señor rector deseando de que todos y sus familias se encuentren bien de salud y siempre es bueno recalcar cuidándonos, de protegernos mucho que ese cuidado personal redunda en beneficio de un cuidado familiar y social, a propósito de la pregunta que hacía la ingeniera Soñita al señor Procurador, hay una resolución 024 donde se establece la presentación de la rendición de cuentas hasta el mes de febrero, pero luego existe una prórroga, y al existir la prorroga está en vigencia esa prórroga, como usted manifiesta debemos asumir de que debió haber estado la información en el mes de febrero; sí, pero sin embargo hay la prórroga de la presentación del informe y luego existe la resolución del 16 de marzo, esa disposición suspende la presentación del informe de rendición de cuentas hasta que se levante el estado de excepción así parece que es la resolución, creo que debe ser tomado en consideración, de igual manera tengo otra inquietud doctor Miguel, la cuestión de calificar la pertinencia, de calificar la veracidad, de calificar la oportunidad, etc., de ese informe de rendición de cuentas es competencia de la Universidad, es competencia nuestra, o es competencia del Consejo de Participación Ciudadana.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, buenos días con todos los compañeros Miembros de Consejo Universitario, siempre es un gusto estar presente en este tipo de reuniones y especialmente cuando se hace un tipo de análisis claro y abierto de estos temas, concuerdo con lo que manifiesta Sonia y con lo que manifiesta el compañero Oswaldo López, si existe una prórroga como la prórroga

que en este momento estamos viviendo para la entrega de la información que debió haber sido entregado en febrero totalmente de acuerdo, pero al existir una prórroga nos amplían el plazo y las autoridades que están vigentes como el caso que estamos actualmente son las encargadas de hacer la entrega de esta información, a esto creo que solamente hagamos un análisis porque esto también hay que plasmarlo con un análisis general, cuantas instituciones a nivel local presentaron en el mes de febrero, creo que ninguna, entonces si nosotros como Universidad, estamos en el mes de agosto todavía no hemos presentado incluso nosotros extemporaneidad al respecto, salvo el criterio jurídico que tiene que ser demasiadamente bien fundamentado para tener muy claro este tema, creo que deberíamos analizarlo detenidamente y con un fundamento legal, no solamente visto desde la Procuraduría creo que más allá incluso pediría asesoramiento al compañero Ángel Naranjo y a los compañeros que pueden estar con mayor conocimiento en el tema jurídico, para que nos puedan guiar de mejor manera y poder tener una resolución apropiada a este tema.

DR. ARTURO ROJAS, para aclarar el informe de rendición de cuentas ya fue presentado por esta gestión asumiendo lo que debían haber realizar, tuvimos una notificación del Consejo de Participación Ciudadana, los informes están presentados, el contexto en el cual estamos analizando es sobre la pertinencia de no haber encontrado la información suficiente y relevante que permita hacer una presentación adecuada de lo que es la rendición de cuentas, para ello como antecedente existe un oficio de parte del Dr. Ulices Barragán, en el cual manifiesta que la información fue entregada, pero al hacer la recopilación de la información que requeríamos, el Director de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad el Ingeniero Jorge Goyes ha levantado un informe sobre lo manifestado por el Dr. Ulices Barragán, es la extemporaneidad, no es prórroga porque el informe ya fue presentado como rendición de cuentas de la gestión del año 2019, más es en el contexto de no haber encontrado los suficientes detalles técnicos de acuerdo a normativa como es la presentación que debía haberse dejado, en ese sentido es el contexto sobre la inobservancia del cumplimiento del informe de acuerdo a los parámetros establecidos para el cumplimiento de rendición de cuentas.

DR. OSWALDO LÓPEZ, Doctor Miguel no pongo en tela de duda ni niego de que hay plena capacidad legal de que la Dirección de Procuraduría emita los criterios jurídicos a eso no me refería doctor Miguel, a lo que yo me refería es si hay una información para hacer tomada como base, si una parte de esa información se tomó o no para hacer el informe del rendición de cuentas a eso era lo que yo iba, nosotros tenemos la competencia para decir está bien o está mal porque leyendo el criterio jurídico, y un poco revisando la normativa la mayoría de los que estamos acá no somos abogados y tenemos esa dificultad, por eso la presencia de usted de Angelito Naranjo que nos orientan, decía presento un informe personalmente pero yo mismo no puedo calificarme, como generalmente se dice ser juez y parte, lo que presente si está bien o está mal, por eso en una parte de la normativa del Consejo de Participación Ciudadana dice que el Consejo de Participación Ciudadana pondrá en conocimiento de Contraloría, mismo que ejercerá su papel de auditan y verificar si la información, las características de lo dejado por el señor rector anterior al señor rector actual cumplían o no cumplían con lo establecido, porque la otra parte que usted menciona y muy acertadamente ya se ha subido la información a la plataforma del Consejo de Participación dando cumplimiento a lo que dice la rendición de cuentas y en la parte que también se menciona de la resolución del Consejo de Participación Ciudadana, no dice que se suspende una parte de la rendición de cuentas, artículo uno suspender la rendición de cuentas hasta que se

Levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la rendición de cuentas, o debemos suponer que unas partes está suspendido y otras partes no está suspendido, eso no tengo el conocimiento jurídico lo que siempre se manifiesta que con respecto a la ley nosotros no somos nadie para interpretar la ley sino para aplicar la ley, esa era mi duda la competencia de nosotros mismos decir sí está bien o si está mal, para eso el Consejo de Participación Ciudadana en su momento elevará la queja a la Contraloría no el Consejo Universitario.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros es muy pertinente tener claro este caso, con la finalidad de no mal interpretar, sino simplemente a lo que manifiesta y como se dice la ley es clara no para interpretar, se ha inobservado el artículo 9 en el informe que presenta el Doctor Ulices Barragán, no guarda coherencia con lo que requerido, por lo tanto nosotros al asumir esta gestión y al tener la obligatoriedad de presentar la rendición de cuentas lo hemos asumido de tal manera, es decir recopilando información que debía haber estado elaborada y lo cual representa de cierta manera responsabilidades en el sentido de que estamos asumiendo, por lo tanto es si tenemos un documento del Dr. Ulices Barragán en el que ha manifestado que se entregó la información respectiva y al contrastarla con este articulado no tiene esa coherencia que se requiere para una presentación de la rendición de cuentas es lo que estamos haciendo la observancia, como ya lo dijo el Abogado Miguel Paguay este Consejo Universitario tiene la responsabilidad de dar a conocer sobre los hechos actuados, con esa finalidad que podamos salvaguardar nuestros actos, ninguna omisión nos libera de cualquier responsabilidad, en consideración compañeros.

ING. NELSON MONAR, gracias señor Rector, compañeros, he escuchado detenidamente no conozco mucho de leyes, pero sin embargo me imaginaba igual que otros compañeros que en el momento que se suspende la rendición de cuentas obviamente tenía la oportunidad de hacer nuevas aclaraciones o presentaciones, no sé si a lo mejor hay esa omisión no tengo el documento de informe del señor ex Rector para determinar, sin embargo en este momento ya está tomando a lo mejor hasta una decisión no conozco no sé si el resto de los compañeros tenga ese documento que ha emitido para hacer el análisis correspondiente si cumple o no cumple, sin el documento no creo que deberíamos tomar decisiones, respeto el criterio del señor Procurador pero si es necesario tener el documento.

DR. ARTURO ROJAS, gracias estimado Nelson, abogado Miguel el documento fue remitido precisamente para el análisis y criterio jurídico porque no se adjunta, o en su defecto podemos hacer la lectura del informe que presenta el Doctor Ulises Barragán por favor.

ABG. MIGUEL PAGUAY, muchas gracias señor Rector y muchas gracias por la intervención del compañero Nelson, en este momento les voy a compartir el informe para que ustedes puedan revisar, la información fue remitida por parte del Doctor Ulices Barragán fue por fotografías porque aún estábamos en la no presencialidad.

DR. ARTURO ROJAS, con esta respuesta es lo que se solicitó el criterio jurídico y el análisis respectivo como la Unidad de Planeamiento y Aseguramiento de la Calidad.

DR. HUGO NÚÑEZ, señor Rector es un tema preocupante para quienes formamos parte de este Consejo Universitario, primeramente el criterio jurídico y el análisis jurídico que hace el Doctor

Miguel Paguay es preventivo para Consejo Universitario porque ya nos está explicando con argumentos y bases legales de que no cumple con los requisitos y de cierta manera, Consejo Universitario avoca conocimiento de esta inobservancia de la ley, mi consulta es una vez que nosotros como Consejo Universitario conocemos que no cumple con los requisitos, que no se ha dado cumplimiento con lo que determina la ley, qué repercusiones nos tiene para nosotros como miembros del Consejo Universitario, porque más allá de que haya cumplido o no ya este máximo organismo universitario conoce de este incumplimiento, de una manera preventiva y con la finalidad de tomar decisiones acertadas este Consejo Universitario, sí me gustaría hacerle la consulta con el debido respeto al Doctor Miguel Paguay en el caso de que nosotros ya tenemos conocimiento de este particular, cuáles serían las repercusiones a fin de dejar en su defecto pasar por alto este incumplimiento con lo que establece la ley.

ABG. MIGUEL PAGUAY, para dar respuesta quisiera poner en conocimiento del Consejo Universitario es la máxima autoridad de la institución de Educación Superior, en virtud de ello si Consejo Universitario avoca conocimiento de cualquier tipo de información debe determinar su pertinencia y relevancia del caso concreto, en este momento se está tratando de un informe que fue la contestación por parte del ex Rector que se limita a señalar de que esa información fue presentado a la Doctora Sanaguano, pero no existe otro documento en el que trate de desvirtuar las presunciones del informe o no del informe, la Dirección de Procuraduría emite el criterio jurídico señalando de que esa información al cual él da contestación a la resolución de mayo del año 2020, al doctor Ulises Barragán remita la información de rendición de cuentas correspondientes al período de su gestión enero - diciembre 2019, bajo esta premisa Consejo Universitario envía esta resolución y le da los 5 días para que remita su informe de rendición de cuentas de la gestión de enero a diciembre 2019, en el cual fue rector, la información que algún momento presente la Doctora Sanaguano por los días del encargo se le deberá exigir el siguiente año, conforme lo señala el artículo 10 de la resolución 024, entonces responsabilidad tendrá el encargo la Doctora Sanaguano en el año 2021 cuando se pretenda realizar la rendición de cuentas del periodo de enero diciembre 2020, estas consideraciones tienen ustedes que tener muy claro con la finalidad es decir de que no porque realizó un encargo en el mes de febrero se está eximiendo de responsabilidad, porque la responsabilidad de la rendición de cuentas desde enero a diciembre del año 2019, esa es la obligación que debían haber presentado en el año 2020, ese período de gestión en el cual Consejo Universitario está tratando en este punto.

DR. ÁNGEL NARANJO, muchas gracias, de igual forma señor Rector he escuchado todas las intervenciones realizadas por los compañeros y desde el punto de vista son válidas y acertadas, en Derecho Administrativo Señor Rector el funcionario no tiene más facultades que aquellas que le otorga la ley, partiendo de esa premisa debo manifestar de que este Consejo Universitario y según el informe y las explicaciones dadas por el Procurador no está calificando la rendición de cuentas, lo que el señor Procurador está manifestando en su criterio indicando que no se han cumplido los parámetros que determina el artículo 9 para la rendición de cuentas y consecuentemente lo que solicita es que avoquemos conocimiento de este informe y remitamos a Contraloría para que si es del caso en algún momento la autoridad competente determine la legalidad o no legalidad de su informe de rendición de cuentas, nada más, nosotros no tenemos las facultades legales para determinar si se cumplió o no con la rendición de cuentas, simplemente avocar conocimiento y nosotros nos deslindamos de responsabilidades, hasta ahí mi intervención.

ING. MÓNICA BONILLA, compañeros hemos discutido el tema de todos los ángulos que hemos podido analizar, sin embargo deja mucho que desear, desde mi punto de vista muy personal compañeros, el informe que emite el señor ex Rector de la Universidad que creo que en la resolución fue clara informe de actividades, con miras a establecer el rendimiento de cuentas para cumplir los requisitos que establece la ley en el artículo 9, en ese sentido y como bien manifestaba el compañero Procurador, creo compañeros que no se permitiría el acceso de ese documento como ~~un~~ el informe solicitado en la resolución del 15 de mayo, nosotros como autoridades y como servidores públicos rendimos cuentas, se manifiesta claramente que la rendición de cuentas es desde enero en un plazo máximo hasta el 30 de marzo, recordemos el compañero ex Rector estaba en funciones en enero-febrero del 2020, lamentablemente no se cumplieron las actividades que debían hacerse en su debido momento, mocionaría señor Rector avocar conocimiento del informe presentado del ex Rector de la Universidad Dr. Ulices Barragán y aceptar las recomendaciones emitidas del pronunciamiento jurídico de Procuraduría, apoyada la moción por la Dra. Silvia Pacheco.

DR. OSWALDO LÓPEZ, se está clarificando las cosas y es justamente para esto, este tipo de debates y deliberaciones, tomando en consideración y las palabras que manifiesta el Abogado Miguel, no creo que aquí se quiera hacer cuestiones eminentemente personales, al menos de mi parte no es la actitud de aquella Abg. Miguel bajo ningún concepto, creo que estamos aquí disculpen lo que voy a decir compañeros del Consejo Universitario, yo el principal ignorante de las cuestiones jurídicas sobre eso necesitamos el apoyo, el respaldo y la presencia de juristas como usted Ángelito Naranjo que nos guían y nos Orientan, por qué al menos yo tengo pleno desconocimiento de esto y si no pregunto me va a afectar en lo personal, en lo institucional y todo lo demás, la actitud mía particular es de que todo esté plenamente claro, por ejemplo lo que acaba de decir Mónica Bonilla discúlpeme que me refiera así, lo que acaba de referir elevar a moción plenamente en su derecho, pero yo quiero tomar palabras del Abg. Miguel cuando dice lo que se está haciendo en el informe jurídico es diciendo que no cumplen los requisitos establecidos para ser esa información utilizada en un informe de rendición de cuentas, pero vas abajo en el numeral 5 dice recomendación dada y evidente inobservancia al cumplimiento del informe de cuentas, entonces qué mismo es, que la información no es completa o que no se cumplió la rendición de cuentas, si dice eso para mí señor Rector estamos contraviniendo a la misma disposición del Consejo de Participación Ciudadana que está suspendido el proceso de rendición de cuentas, entonces avocamos conocimiento de que la contestación del oficio, se manifiesta de que se ha dejado información en la Dirección de Planeamiento, entonces esa información tampoco la tenemos, no quiero aquí poner en tela de duda ni de la palabra del Abg. Miguel ni de ninguno de ustedes, no por favor, pero el análisis jurídico no es solamente en base al oficio que hace contestación el Doctor Ulices Barragán, no es con relación a la información que él menciona que está entregada en la dirección correspondiente, entonces de ahí se hace el análisis el Ingeniero Goyes hace el análisis de la información que es insuficiente, de ahí que se va aclarando.

DR. HENRY VALLEJO, Buenos días compañeros de Consejo Universitario, realmente sí es preocupante porque recuerdo que en esa sesión de Consejo Universitario, solicitó en base a que se pretendía elaborar el documento de rendición de cuentas también, la información pertinente que sustente a fin de poder realizar la rendición de cuentas, sin embargo hay que mencionar que el artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, así como el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana indica quienes son los sujetos obligados a

presentar esta rendición de cuentas y son las autoridades del Estado electas o de libre remoción, los representantes legales de empresas públicas, los representantes de personas jurídicas del sector privado y los medios de comunicación social por intermedio de sus representantes legales, ya lo dijo Mónica todos estamos obligados de una u otra manera hacer la rendición de cuentas, sobre qué cosas se deben realizar la rendición de cuentas también lo dijo nuestro Procurador que es el cumplimiento de las políticas, planes, programas de proyectos, el cumplimiento de objetivos del plan estratégico de la entidad los planes operativos anuales no es por un mes por los meses, la ejecución del presupuesto institucional, la contratación de obras y servicios, los procesos de contratación pública, la adquisición de bienes, los compromisos asumidos con la comunidad, la presentación de balances y cumplimientos obligatorios mencionados en la ley, y lo que sea de trascendencia para los intereses del colectivo, esas son las obligaciones que tiene la autoridad máxima en este caso quien haya estado de rector en un proceso en el ciclo anterior que en este caso sería el Doctor Ulices Barragán, el ex Rector indica en el documento que había dispuesto a su equipo de trabajo que entregar esa información, recordemos que además de que se haga el informe también debe hacerse público, una vez que se construye esa información también esa información debe ser subida al portal de participación ciudadana y lo digo porque en forma muy personal y particular por actividades que tengo me toca hacer lo mismo, hacer el informe de participación ciudadana cada año, esa información se tiene que subir a ese portal y entregar también en fisico al Consejo de Participación Ciudadana, si bien es cierto hasta febrero del año que empezamos el señor Rector puso su renuncia y encargó a la Doctora Sanaguano Vicerrectorado, también me hago la pregunta quien tendría que hacer el informe naturalmente sería entonces la persona que estuvo encargada y eso implicaría recoger toda la información que se requiere para la elaboración de este informe, recogiendo las palabras del Ingeniero López nosotros no somos quienes para juzgar si se hizo o no se hizo, para eso está el Consejo de Participación Ciudadana.

DR. ARTURO ROJAS, una vez escuchando las inquietudes debo indicar que no estamos calificando el informe de rendición de cuentas, como ya se ha mencionado que a lo mejor falta alguna recomendación argumentativa que es al artículo 9, es decir no se han encontrado los formatos que estipulan para que sea considerado como un informe que haya sido entregada por parte de la anterior gestión, es lo que estamos encaminando porque las recomendaciones que hace las observaciones el Dr. Oswaldo López, es que deberíamos retomarla o reconsiderarla, no estamos insisto calificando la gestión hemos asumido nosotros la presentación de la rendición de cuentas en función igual de la información que fue recopilada en esta gestión por parte del Ingeniero Jorge Goyes, como lo manifiesta en su informe el Doctor Ulices que delegó a su equipo que tenía para que se procese la información y al momento de requerirla no se ha encontrado, es lo manifestado por el Ingeniero Goyes quien recopila toda la información para la rendición de cuentas y en función de ello es lo que se está haciendo la observancia del artículo 9 que prácticamente no cumple con los parámetros específicos, consideró en esta parte como todos manifiestan hay que tener la claridad suficiente no estamos diciendo ninguna cosa que se vaya en contra de la persona, más bien es en el procedimiento a las preguntas que ustedes se hacen, se han hecho las aclaraciones respectivas ratificando de que el informe presentado no está siendo calificado, sino viendo que se haya cumplido con las exigencias que requiere para ser considerado como un insumo que tuvimos que retroalimentarlo para poder realizar la rendición de cuentas con la información que fue reconstruida por parte del Director de Planeamiento y Aseguramiento de

la Calidad ya que no se pudo realmente consolidar la totalidad de lo presentado por el señor Rector anterior Dr. Ulices Barragán, existe una moción que solicito por secretaria se de lectura.

MOCIÓN presentada por la Ing. Mónica Bonilla, Decana de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática, apoyada por la Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica.

"AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL DR. ULICES BARRAGÁN EX RECTOR, A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nro. RCU-006-2020-015 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2020; Y ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR PROCURADURÍA EN EL INFORME DEL CRITERIO JURÍDICO Nro. 024.ICJ-PRO-UEB, DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2020".

Por secretaria se procede a tomar votación simple.

Dra. Silvia Pacheco, a favor;
Dr. Carlos Ribadeneira, a favor;
Ing. Nelson Monar, abstención;
Lic. Martha López, abstención;
Dr. Oswaldo López, abstención;
Dr. Telmo Elías Yánez, abstención;
Dr. Henry Vallejo, a favor;
Ing. Mónica Bonilla, proponente;
Ing. Sonia Salazar, a favor;
Dr. Hugo Núñez, a favor;
Arq. César Pazmiño, por la moción;
Dr. Ángel Naranjo, por la moción;
Sr. Iván Chochos, abstención;
Srta. Grace Wilcaso, ausente;
Srta. Diana Chuya, abstención
Dr. Arturo Rojas, por la moción.

9 votos a favor de la moción; 6 abstenciones y 1 ausente.

RCU – 010 – 2020 – 052

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA RESPUESTA PRESENTADA POR EL DR. ULICES BARRAGÁN EX RECTOR, A LA RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO Nro. RCU-006-2020-015 DE FECHA 19 DE MAYO DEL 2020; Y ACEPTAR LAS RECOMENDACIONES EMITIDAS POR PROCURADURÍA EN EL INFORME DEL CRITERIO JURÍDICO Nro. 024.ICJ-PRO-UEB, DE FECHA 21 DE JULIO DEL 2020".

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

TERCER PUNTO, Análisis y Resolución de Rechazar la petición formulada por el Ing. Ramiro Jaramillo Villafuerte, en base a Informe Criterio Jurídico No. 028-IJ-PRO-UEB.

DR. ARTURO ROJAS, en este caso de igual manera se realizó el respectivo análisis en función que el Ingeniero Ramiro Jaramillo en el periodo anterior fue designado como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, principalizando a la Licenciada Gina Acebo, que de igual manera renuncia la Licenciada Gina Acebo, con un comunicado el Ing. Jaramillo manifiesta que pueda ser reincorporado al Consejo Universitario, en esta situación se ha sugerido se emita un criterio jurídico en función de velar por la normativa jurídica que tiene que establecerse en este Consejo Universitario, por favor Dr. Miguel Paguay.

ABG. MIGUEL PAGUAY, gracias señor Rector, Miembros de Consejo Universitario, la solicitud del Docente Jaramillo versa bajo los siguientes antecedentes, con fecha 21 de febrero del año 2020 el Docente Ramiro Jaramillo Villafuerte presenta y pone en conocimiento de su alterna el siguiente oficio que en lo principal señala, cómo es de conocimiento hace varios días ha sido elegido por el Dr. Ulices Barragán en calidad de Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, en ese sentido señala dar paso a su alterna a fin de que se principalice en calidad de representante a Consejo Universitario por los Docentes, dicho documento fue puesto en conocimiento de la Licenciada Gina Acebo y con fecha 30 de junio del año 2020, presenta un oficio la Licenciada Gina Acebo señalando que por asuntos personales presenta su renuncia al cargo de representante de Docentes ante Consejo Universitario, una vez que el Consejo Universitario acepta esa renuncia con oficio 6 de julio el Docente Ramiro Jaramillo solicita que se principalice debido a que su alterna ha renunciado al cargo de representante de Docentes ante el Consejo Universitario, bajo estos antecedentes se realiza el análisis jurídico que se llega a determinar de que al momento que el Docente Ramiro Jaramillo mediante su oficio de fecha 21 de febrero de 2020, da paso a su alterna a que se principalice en calidad de representante de Docentes de Consejo Universitario versa una renuncia tácita, misma que se encuentra contenido en el Código Civil y en base a eso se realizan las siguientes apreciaciones: la primera que de acuerdo a la doctrina señala que ninguna persona podría beneficiarse de su propio dolo, tiene un principio arraigado de que si el Docente presentó su renuncia de una manera tácita señalando de que da paso a su alterna a fin de que se principalice ante el Consejo Universitario en calidad de representante Docente, se configura automáticamente el artículo 1699 del Código Civil mismo que versa sobre la renuncia tácita a un derecho, bajo esas premisas la Dirección de la Procuraduría sugiere al Consejo Universitario que se ponga en conocimiento al órgano colegiado de los Docentes, a fin de que se prepare la elección respectiva para su representante, eso sería su nuevo rector no sé si usted necesita un mayor alcance sobre estos hechos, antecedentes y norma jurídica para que se rechace obviamente la petición solicitada por el Ing. Ramiro Jaramillo que se vuelva principalizar, a sabiendas que con fecha 21 de febrero básicamente señaló que se principalice su alterna, renunciado y aceptada la renuncia por parte de la Licenciada Gina Acebo, ha quedado vacante esa representación ante Consejo Universitario y por consecuencia se debería llamar a elecciones a fin de no dejar el sistema democrático por parte de los Docentes libre.

***DR.* ARTURO ROJAS,** gracias señor Procurador en consideración compañeros, tienen la documentación que lo pueden revisar.

DR.OSWALDO LÓPEZ, para aclarar este punto del orden día de la solicitud del Ingeniero Ramiro Jaramillo, quisiera que por favor el Abogado Miguel me orientara en lo siguiente: la primera, la renuncia es tácita o yo debo expresar mi voluntad personalísima de decir renuncio a, o pongo a disposición mi cargo de, es decir he renunciado o estoy en pretensión de renunciar y que me acepten; lo otro son cosas coincidentes justamente yo estaba revisando el acta de la sesión anterior de la sesión ordinaria 009 del 14 de julio del 2020, y en una parte del pronunciamiento del Abogado Paguay dice, de acuerdo a la petición formulada por el Docente Ramiro Jaramillo en el que está solicitando ejercer nuevamente su derecho de participación de conformidad con el artículo 1 de la Constitución que señala que el Ecuador es un estado constitucional de derechos y sobre el sistema democrático, el artículo 61 del mismo cuerpo legal señala que las personas tienen el derecho a la participación que no solo tienen la Facultad de elegir y ser elegido, sino también el ejercer aquella potestad de las personas por las cuales fueron electos el Docentes Ramiro Jaramillo, el artículo 16 del Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar señala que, el Consejo Universitario estará integrado por el señor Rector, señores Vicerrectores, Decanos, Representantes de los Empleados y Trabajadores, en este caso Consejo Universitario acogiendo las medidas constitucionales del derecho de participación es procedente que se proceda a principalizar al Docente Ramiro Jaramillo esa es mi intervención señor Rector, concluye, más abajo manifiesta el mismo Abogado Miguelito, en este caso debemos considerar el oficio que emite el Ingeniero Ramiro Jaramillo, no versa sobre una renuncia de su designación como representante de Consejo Universitario, lo que realiza es hacerle participar a su alterna en representación ante Consejo Universitario debido a que va a ocupar el cargo directivo en este caso el Decano, cuando inició la gestión las nuevas autoridades el Docente ingresó una nueva petición al Consejo Universitario solicitando que se principalice debido a que ha perdido la designación de Decano, en virtud de ello elevo a un nuevo conocimiento indicando que resta para su representación estará a cargo de la Licenciada Gina Acebo, avoca conocimiento el Docente la renuncia formulada por la Licenciada Acebo, en consecuencia solicita se principalice debido a la renuncia, como existe duda si está o no renunciando a su designación en calidad de representante de Docentes, corresponde a la Universidad Estatal de Bolívar en caso de duda aplicar el artículo 11, numeral 3 de la Constitución que señala que la aplicación de los derechos constitucionales es de manera inmediata, bajo esos principios constitucionales y si bien es cierto existe duda, porque no se refleja una certeza si el docente está o no renunciando a su designación a Consejo Universitario, en virtud no de los documentos presentados por el Docente sino que Consejo Universitario en aplicación de las garantías constitucionales debe proceder a principalizar y de continuidad en su designación en calidad de representante de Docentes; ahí se me genera un conflicto está un pronunciamiento en esa sesión y luego hay un análisis jurídico pero los dos tienen un sustento legal porque en la sesión del Consejo hace alusión a norma constitucional y demás y en el análisis jurídico también lo realiza, pero a mí personalmente me surge ahí un conflicto de esta posición y realmente he podido leer el oficio que emite el señor Ingeniero Ramiro Jaramillo, pero yo no leo ni tácitamente, ni explícitamente que renuncia, yo creo que allí deberíamos tomar una resolución y permitir que los meses que faltan para la conclusión de nuestra representación en este órgano colegiado concluya el Ingeniero, muchas gracias

DR. ARTURO ROJAS, recordando la sesión en la que se trató en primera instancia este caso, por pedido de Consejo Universitario se tuvo que avocar conocimiento y hacer una nueva consulta, ante esta situación es lo que ha procedido el señor Procurador sin embargo es muy necesario que hoy también podamos analizarlo detenidamente para poder contar con la legalidad del caso respectivo.

ABG. MIGUEL PAGUAY, siempre agradecido por la intervención del Dr. Oswaldo López, quisiera hacer algunas precisiones de las sesiones anteriores que no solo verso sobre lo manifestado y dado por lectura por el Dr. Oswaldo López, no recuerdo cuál fue la sesión en la que se dio paso a la aceptación de la renuncia por parte de la Licenciada Gina Acebo, en el que también hubo mi intervención y se dio lectura al oficio de fecha 21 de febrero del año 2020 y la sugerencia que se dio en ese momento si bien es cierto no era punto del orden era que constituía el tema de una aceptación tácita en la primera intervención, en la que se avocó conocimiento del oficio de fecha 21 de febrero del año 2020, si podemos revisar las actas de la sesión en la que se dio la aceptación a la Licenciada Gina Acebo, también consta mi intervención en calidad de Procurador General de la Universidad Estatal de Bolívar bajo las siguientes premisas: la primera se dio lectura al oficio y se configuraba la renuncia tácita que se encuentra positivada en el Código Civil específicamente en el artículo 1699, misma que hace alusión también a una jurisprudencia en el que señala que ninguna persona podría beneficiarse de su propio dolo, bajo estas premisas en la siguiente sesión en la que ya ingresa una petición de fecha 6 de julio del año 2020 el Ingeniero Ramiro Jaramillo, solicitando que se principalice en calidad de representante debido a la renuncia aceptada por Consejo Universitario a la Licenciada Gina Acebo, al existir dos controversias por parte del Dr. Ángel Naranjo en contra de que se principalice y mi persona que se principalice, se derivó eso a un criterio jurídico una vez que como Dirección de Procuraduría realizó un análisis de los documentos y de la normativa se llega a concluir de que en efecto se configura una renuncia tácita y no sólo por el hecho de haber consultado a la Procuraduría General del Estado a través de los pronunciamientos que se encuentran disponibles en la página web de la Procuraduría General del Estado respecto a las renuncias tácitas, sino también por el tema del sistema democrático, en virtud de que si ustedes analizan el criterio jurídico nuestra norma interna señala en las Disposiciones Transitorias de que debe renunciar una persona electa cuando va a ocupar un cargo directivo, bajo esas disposiciones que también está en nuestra normativa interna, que se encuentra en la página 5 señala, en el caso de excusa por faltas injustificadas a tres sesiones consecutivas de uno o más de los Miembros de Consejo Universitario y/o representantes de los gremios será destituido como miembro y se llamará al respectivo suplente, al momento en que existe ya la principalización del suplente y al caso de que renuncia el suplente se configura la última parte, de no haberlo se comunicará el particular al respectivo organismo para la elección respectiva, entonces Consejo Universitario deberá poner en conocimiento al Órgano Colegiado Representante de los Docentes, a fin que proceda una elección popular de su representante ante el Consejo Universitario, quisiera existir varias apreciaciones con la finalidad de que no se entienda que nos contradecimos como Dirección de la Procuraduría debido a que fue muy clara mi exposición en que existe duda y en efecto existe duda debido a que en ese momento cuando señalaba que no se configuraba la renuncia tácita, no revise la Disposición General Primera del Reglamento de Funcionamiento de Consejo Universitario y también no revise lo que señala el Reglamento de Elecciones para Representantes de Profesores en la Disposición General Sexta, de los no asuntos previstos en este cuerpo normativo se tiene exclusivamente el proceso eleccionario a los Reglamentos, Leyes conexus, ello se acogió también preceptos de la Ley Orgánica y Código Democrático en el artículo 167.1 que señala que en el caso de que exista una ausencia definitiva al momento de existir una principalización, al renunciar la suplente se convocaría a elecciones, eso lo señala en la Ley Orgánica, el Código Democrático, y en virtud de esas dos normativas se dio el criterio jurídico.

DR. ARTURO ROJAS, es importante escuchar los señalamientos efectuados, hay el argumento de ley para que podamos tener la claridad necesaria para tomar la mejor decisión del caso, en consideración compañeros.

ARQ. CÉSAR PAZMIÑO, sobre el punto que estamos tratando refiriéndose al caso del Ingeniero Ramiro Jaramillo, primeramente hacernos la pregunta si el señor en renunció o se excusó o no, el Ingeniero Jaramillo renunció o no su representación como Docente a Consejo Universitario, para asumir el Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas, en el caso de renuncia o excusa ya no podría asumir la representación nuevamente, entendemos que la Licenciada Gina Acebo asumió y fue principalizada por Consejo Universitario como Representante Docente a partir de la renuncia que se dio de parte de la Licenciada Gina Acebo se debe considerar una posición clara para Consejo Universitario, entonces en base a lo manifestado por el señor Procurador, se configura una renuncia tácita, mal se puede asumir una representación luego de tener una renuncia, pienso que se debe rechazar la petición del Ingeniero Jaramillo y aceptar las recomendaciones que realiza la Procuraduría de la Universidad en el sentido de que se rechace la petición del Docente Ramiro Jaramillo y en consecuencia convocar a elecciones para representante docente y designe el Tribunal Electoral correspondiente.

DR. ARTURO ROJAS, debo manifestar que Consejo Universitario al ser la máxima representación o autoridad que tiene la Universidad debe siempre tener conocimiento y tomar las resoluciones del caso la señora Secretaría General realizó una revisión exhaustiva para ver si es que hubo una renuncia y también si es que existe una acta en la cual se le principalice a la Licenciada Gina Acebo, no se ha encontrado ningún documento, ni tampoco en las actas respectivas a las fechas que más o menos se están estableciendo se hace mención sobre estos dos aspectos, por lo que en el orden jurídico, se tiene que establecer de acuerdo a los pronunciamientos por parte de Procuraduría, por favor señora Secretaria General que certifique si se encontró o no alguna documentación de lo que se está tratando.

Por parte de Secretaria General, se menciona lo siguiente, de acuerdo a memorandos que he recibido para que se verifique la documentación de la renuncia del Ingeniero Jaramillo y la aceptación de la Licenciada Gina Acebo, en la lectura textual al documento, señor Rector debo señalar que de acuerdo a oficio sin número dirigido a la Licencia Gina Acebo por parte del Ingeniero Ramiro Jaramillo Villafuerte con fecha 19 de febrero del 2019, en el que textualmente señala, *como es de su conocimiento hace varios días atrás fui designado por el Dr. Ulices Barragán Rector de la Universidad Estatal de Bolívar como Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas a la que nos pertenecemos, razón por la cual debo por obvias razones dar paso a su persona para que me reemplace y se principalice como Representante de Consejo Universitario por los Docentes de nuestra Facultad,* este documento y revisado en el Estatuto que estuvo vigente hasta julio del 2019, antes de que entre en vigencia el presente Estatuto, en el artículo 20 literal h, párrafo cuarto en su parte pertinente señala, si el representante titular por cualquier causa sobreviniente deja sus funciones, será reemplazado por su respectivo suplente quien actuará hasta cumplir con el periodo para el cual fueron electos, es decir el Ingeniero Jaramillo emite la comunicación a la Licenciada Gina Acebo el 19 de febrero del 2019, cuando estuvo vigente el Estatuto anterior, eso por una parte, en cuanto a la Licenciada Gina Acebo, hemos revisado la documentación para ver si Consejo Universitario le principalizó, como representante de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática,

debo informar en base al oficio que la Licenciada Gina Acebo recibe del Ingeniero Jaramillo de febrero del 2019, le convocan a la primera sesión ordinaria 002 de fecha 12 de marzo del 2019 en calidad de Representante Principal de la Facultad de Ciencias Administrativas, esas son las certificaciones a la que le hecho llegar señor Rector.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros como ustedes pueden apreciar y al haber escuchado el oficio que remitió el Ingeniero Ramiro Jaramillo a la Licenciada Gina Acebo, prácticamente existe la principalización y con la lectura que se acaba de manifestar de acuerdo al Estatuto anterior en el cual estuvo prácticamente regentado para ustedes como representantes Docentes que está expresamente señalando, existe una principalización y que aquella persona que fue principalizada tendría que cumplir con todo el tiempo para el cual fueron designados, y al existir la renuncia de la Licenciada Gina Acebo, lo que corresponde es hacer una convocatoria a elecciones, creo que las comunicaciones remitidas, la certificación dada por nuestra compañera Secretaria General, la verificación en las respectivas actas, dan fe de que se dejó prácticamente en la principalización a la Licenciada Gina Acebo tal como está expresando en los documentos que se tiene en archivo, en consideración compañeras por favor.

ING. SONIA SALAZAR, señor rector de lo que acabamos de escuchar creo que lo que está en la ley deberíamos acatar el criterio jurídico del señor Procurador y se llamaría a elecciones, no creo que sea pertinente si el principal sale y nuevamente quiere volver, creo que eso no estaría ni siquiera dentro de la ley, lanzo como moción lo siguiente:

MOCIÓN presentada por la Ing. Sonia Salazar, Decana de la Facultad de Ciencias Agropecuarias, Recursos Naturales y del Ambiente, apoyada por el Dr. Ángel Naranjo, Decano de la Facultad de Jurisprudencia.

RECHAZAR LA PETICIÓN DEL ING. RAMIRO JARAMILLO VILLAFUERTE.

La moción es aprobada por la mayoría de los señores Miembros de Consejo Universitario, a excepción del Dr. Oswaldo López, por ausentarse unos minutos de la sesión.

Por secretaria se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 053

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "RECHAZAR LA PETICIÓN DEL ING. RAMIRO JARAMILLO VILLAFUERTE".

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

CUARTO PUNTO, Análisis y conocimiento de renuncia presentada con oficio s/n de fecha 29 de noviembre del 2019, por parte del Lic. Rodrigo Monteros, Representante Principal a Consejo Universitario por los Empleados.

DR. ARTURO ROJAS, otra de las inquietudes que se nos han presentado durante esta gestión, al existir una conversación con el Licenciado Rodrigo Monteros ha manifestado que oportunamente presentó la renuncia a este Consejo, pero que no se le ha dado el tratamiento respectivo, como ustedes conocen que Consejo Universitario como máxima autoridad de la Universidad acepta o rechaza este tipo de situaciones, de igual manera se ha solicitado por Secretaría General la verificación de este pronunciamiento de esta aceptación, la cual no ha sido encontrada por lo que el Licenciado Rodrigo Monteros nuevamente ha hecho hincapié de que se pueda tratar en este Consejo Universitario la aceptación de su renuncia al cargo de Representante Principal a Consejo Universitario por los Empleados, para lo cual pongo en consideración el documento de la aceptación de la renuncia del Lic. Rodrigo Monteros que ustedes lo tienen también sus respectivos archivos fue remitido por Secretaría General; por favor señora Secretaria si damos lectura del oficio; *Guaranda 20 de noviembre del 2019, Doctor Ulices Barragán Vinueza, Rector de la Universidad, presente, de mi consideración, yo Licenciado Rodrigo Monteros Montero, portador de la cédula de ciudadanía número 0201031663 administrativo y miembro principal del Consejo Universitario ante usted con los debidos respetos comparezco y expongo, por razones netamente personales acudo ante usted con mi denuncia a la Representación de los Empleados y Trabajadores en el Honorable Consejo Universitario, no sin antes agradecer a las autoridades y a todo el personal administrativo y trabajadores quienes me eligieron y me he honrado en pertenecer, a su vez cuando sea aceptada mi renuncia solicito se principalice a la Licenciada Teresa Arroba quién es la persona que al igual que yo gano las elecciones en calidad de suplente, debo indicar que estoy presto a entregar mi contingente desde el lugar en que me encuentre desempeñando mis funciones administrativas*, en consideración del oficio presentado por el Licenciado Rodrigo Monteros que no fue tratado en el Consejo Universitario y es nuestra obligación poner en consideración compañeros.

SR. GEOVANNY AGUAGUIÑA, buenas tardes a todos los compañeros de Consejo Universitario, ha sido preocupante esta situación de que no hemos estado representado por este documento que he asistido con fecha 20 de noviembre y bueno no he tenido tampoco conocimiento y creo que tampoco mi compañero Representante de Empleados, entonces como no se a visto también la asistencia a Consejo Universitario ya que ellos tienen voz y voto y es muy necesario de que hagan su presentación, en todo caso de acuerdo a sus palabras hoy va hacer aceptado el documento con fecha 20 de noviembre hoy vamos a aceptar esa renuncia, y no se en todo caso la Lic. Teresa Arroba hará presencia en días posteriores si así lo amerita el caso, sin embargo hemos visto que todos estos días sin el afán de ofender a mis compañeros representantes no han estado acudiendo no y hubiera sido bueno de que al momento que presentaron se tome acción en esta situación, porque prácticamente no se ha visto la presencia en todo caso quisiera ver si hay esa posibilidad de que se va a aceptar el oficio con fecha 20 o habrá que actualizar esa renuncia con fecha actual.

LIC. ROLANDO VITERI, en este documento que presentó el compañero Rodrigo Monteros en el mes de noviembre del 2019, posterior a la renuncia ya fue convocada la Lic. Teresa Arroba, como Representante de los Empleados y Trabajadores ante Consejo Universitario, no entiendo porque no existen los documentos o que es lo que sucedió y dejaron de convocarle a la compañera, independientemente de lo que ha sucedido existe la solicitud d Rodrigo dar paso a la compañera alterna que se principalice, más que todo nosotros como representantes queremos que estemos todos los representes a Consejo Universitario con voz y voto, ya que nosotros solo somos

invitados, pediría a los Miembros de Consejo Universitario de que se acepte la renuncia para dar paso a la compañera alterna.

SR. GEOVANNY AGUAGUIÑA, en calidad de representados es preocupante y quisiéramos que no exista problema para que la compañera Licenciada Teresa Arroba se principalice ya con un documento oficial.

ING. MÓNICA BONILLA, compañeros como expresa el señor Rector, que no existe ninguna resolución anterior ante la renuncia del compañero Rodrigo Monteros, sería importante que el compañero presente nuevamente la insistencia al pedido ya que han pasado ocho meses desde el 2019 y no se ha atendido su petición, porque está quedando un precedente como que no hemos tramitado en su debido momento.

LANZA LA MOCIÓN EL DR. HUGO NÚÑEZ, DECANO DE LA FACULTAD DE EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS, APOYADA POR EL DR. ÁNGEL NARANJO, DECANO DE LA FACULTAD DE JURISPRUDENCIA, CIENCIAS SOCIALES Y POLÍTICAS, ARQ. CÉSAR PAZMIÑO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO, E ING. SONIA SALAZAR, DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS, RECURSOS NATURALES Y DEL AMBIENTE.

MOCIÓN, *ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. RODRIGO MONTEROS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR A CONSEJO UNIVERSITARIO DEJANDO CONSTANCIA DEL AGRADECIMIENTO POR SU ACCIONAR EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN; Y SE PRINCIPALICE A LA LIC. TERESA ARROBA.*

DR. ANGEL NARANJO, compañeros hay una renuncia presentada en el año 2019, misma que no se ha dado trámite, producto de aquello el Licenciado Rodrigo Monteros participó en alguna sesión de Consejo de este año, quedando habilitado para seguir participando, ahora está insistiendo y solicita que se de la aceptación a su renuncia y aceptar con esta fecha y principalizar al su compañera suplente, pero también se debe tomar en cuenta que si no hay cambios en la normativa para la elección de los representantes o si es que los tiempos para los que fueron electos ya concluyeron, caso contrario aceptar la renuncia señor Rector.

ARQ. CÉSAR PAZMIÑO, compañeros por ser un derecho que tiene el Lic. Rodrigo Monteros de presentar la renuncia a su representación, me permito apoyar la moción presentada por el Dr. Hugo Núñez.

DR. ARTURO ROJAS, apoyada la moción por los señores Miembros de Consejo Universitario y al no existir objeción se aprueba por unanimidad.

Por secretaria se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 054

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "ACEPTAR LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL LIC. RODRIGO MONTEROS, EN CALIDAD DE REPRESENTANTE PRINCIPAL DE LOS EMPLEADOS Y TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR A CONSEJO UNIVERSITARIO DEJANDO CONSTANCIA DEL AGRADECIMIENTO POR SU ACCIONAR EN BENEFICIO DE LA INSTITUCIÓN; Y SE PRINCIPALICE A LA LIC. TERESA ARROBA".

Por secretaria se procede a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

QUINTO PUNTO, Análisis y Resolución para Extender el plazo para el Registro de Pagos Pendientes de los señores estudiantes de Tercer Nivel y Unidad de Nivelación.

DR. ARTURO ROJAS, por favor doctora Silvia Vicerrectora Académica.

DRA. SILVIA PACHECO, buenas tardes compañeros es una decisión que nace de los estudiantes que tienen dificultad de poder realizar los pagos y ellos constar legalmente matriculados, eso se da porque en una de las Disposiciones del Consejo Superior emitidas y 15 de julio, donde manifiesta en el artículo 6, sustitúyase por el artículo 9, por el texto descrito a continuación: matriculación y pago por costos de aranceles, matrículas y derechos, las IES durante el tiempo de vigencia de la presente normativa podrá extender el plazo para el ejecución de las matrículas ordinarias, extraordinarias y especiales, deberán implementar mecanismos para los estudiantes para que los estudiantes tengan facilidades en el pago de valores correspondientes a aranceles, matrículas y derechos, no se podrá cobrar valores adicionales por la demora en el pago de estos valores, ni por el uso de tecnologías interactivas, multimedia y entornos virtuales o plataformas digitales o telemáticas, de la misma manera indica que las IES nos podrán incrementar el valor de las matrículas y aranceles en todas las carreras y programas durante el periodo académico del año 2020, en este contexto también en el artículo literal 7, en el artículo 4 a dice, rebaja de matrículas de aranceles y derechos, las IES en el ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja del 25% de las matrículas, aranceles y derechos de conformidad con el artículo 3 de la Ley de Apoyo humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada por el COVID19, estas instituciones no podrán suspender bajo ninguna forma el servicio educativo, el registro de asistencia y evaluación ha dichos estudiantes. En este sentido estimados compañeros de este Consejo Universitario, dando lectura al literal 6, 7 que nos expidió una de las últimas normativas del Consejo de Educación Superior del 15 de julio, nos hemos visto avocados esta Comisión Académica para que se les brinde las facilidades de nuestros alumnos y no restringirles el acceso a la matrícula para que ellos puedan estar legalmente en la Universidad, estimados compañeros, este es el espíritu de esta comunicación, básicamente es extender dejar abierto el plazo para que nuestros alumnos pudieran matricularse, claro dejarlas abiertas pero antes de que termine este periodo académico que termina el 25 de septiembre y los alumnos máximo pudieran estar cumpliendo estos aranceles a lo mejor hasta el 20 y dependiendo de cómo nosotros pudiéramos dejar establecido, gracias señor Rector

este es el argumento por el cual estamos acudiendo a la sensibilidad de este Consejo Universitario, para poder brindar este apoyo necesario a nuestros alumnos, muchas gracias.

DR. ARTURO ROJAS, muchas gracias Señora Vicerrectora, en la Resolución del CES, donde se hace énfasis esta situación, la numero 112- 2020, la parte pertinente manifiesta la resolución habla de esta rebaja de matrícula, aranceles y derechos, las instituciones del Sistema de Educación Superior en ejercicio de su autonomía responsable regularán los mecanismos para acceder a la rebaja de hasta el 25% en matrícula, aranceles y/o derechos de conformidad con el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, para combatir la crisis sanitaria derivada del COVID19 y notificarán al CES sobre su cumplimiento, en esta misma parte manifiesta y hace otra vez énfasis, estas instituciones no podrán suspender bajo ninguna forma el servicio educativo, la asistencia, el registro de asistencia y evaluación a dichos estudiantes, entonces si no ha provocado en esta situación un gran análisis compañeros, porque a pesar de haber extendido nosotros los plazos que también fueron notificados al CES, notamos de que muchos de los estudiantes estaban impagos en el cumplimiento precisamente de las fechas, para lo cual se hizo un análisis y con estas resoluciones emitidas del Consejo de Educación Superior donde expresamente dice que no se puede dejar o suspender el servicio educativo y que se les dé la asistencia requerida para que inclusive exista un registro de asistencia, y también sean partícipes los estudiantes de todos los derechos constitucionales de acceso a la educación, es lo que se está presentando esta ampliación con la finalidad de que no podamos nosotros tener deserción de nuestros estudiantes por falta de pago, hemos tenido varias solicitudes por parte de ellos mismos indicando que por varios inconvenientes nos manifiesta que no tienen el internet, otros manifiestan que no tuvieron a tiempo el recurso económico por la crisis que estamos atravesando, ante estas regulaciones que presenta el CES es pertinente para nosotros como Consejo Universitario poder aprobar esta solicitud y de manera inmediata dar a conocer al Consejo de Educación Superior sobre la decisión tomada con la finalidad de garantizar el acceso a la educación a los estudiantes especialmente por la Ley de Apoyo Humanitario y también por la pandemia que estamos hoy por el momento atravesando, en consideración compañeros.

SR. IVÁN CHOCHOS, buenas tardes Miembros de Consejo, creo que es importante recalcar este tema muy favorable para los compañeros estudiantes, hace unos minutos una compañera de la Facultad de Ciencias de Agropecuarias acaba de hacer el depósito del valor total de lo que tenía que pagar sus aranceles, ya que se consideraba de acuerdo al reglamento una fecha que ya pasó, creo que muchos ya estamos pasando por esta crisis pero que la comprensión de los Miembros se de paso a esta situación, a esta facilidad que nos brinda el Consejo de Educación Superior, para los estudiantes, en vista de que muchos no han cumplido con los pagos de convenio de facilidad de pago a tiempo en las fechas que les corresponde, porque hay una fecha establecida para cumplir sus cuotas, muchos los estudiantes recién comienzan a veces son tan irresponsables hay que considerar eso, como no todos tienen la misma dificultad, pero creo que es importante, no sé si me puede un poquito el señor Rector aclarar la situación de la rebaja del 25% que manifiesta sobre los aranceles que sería muy favorable para los compañeros estudiantes.

DR. ARTURO ROJAS, en este sentido es muy importante ver la normativa en función de esta crisis económica que ha generado la pandemia, en esta situación señor Procurador conoce de esta resolución sobre la aplicación del 25% de rebaja que se manifiesta en los aranceles respectivos.

ABG. MIGUEL PAGUAY, recordemos con la finalidad del principio de irretroactividad de la norma, consideremos las siguientes fechas Iván, existen dos situaciones jurídicas que hay que dejar claro; primero que aquellos estudiantes que se encuentran ya en la malla de la carrera y los compañeros de nivelación, bajo estas consideraciones precisemos el principio de irretroactividad de la ley, la resolución para la reducción del 25% está aplicado desde el 15 de julio hacia adelante siempre y cuando la resolución del 15 de julio del año 2020 se publique en la Gaceta del CES, que hasta el momento en la página oficial del CES todavía no está cargada la resolución que estamos haciendo mención para el 25% por consecuencia no es aplicable todavía dado que no entra en vigencia de esta reducción, aun ingresando en vigencia dicha resolución, por principio de irretroactividad no se puede generar una reducción a los estudiantes que ya realizaron el pago o que están realizando pagos, que existen algunos compañeros estudiantes de carreras que no han realizado ni la generación del comprobante de pago, ni tampoco han realizado el registro de su matrícula, mucho menos el pago de la matricula que son alrededor de 325 estudiantes de carrera que están inmensos en esta causal, para aquellos estudiantes la única solución que se está determinando es que se amplíe el plazo de matrículas especiales y una vez que se pueda ampliar las matrículas especiales para los estudiantes de carrera, ellos deberían pagar matrícula especial con reducción del 25%, debido que a esa fecha de pago que los estudiantes vayan a realizar esa cancelación ya aplicaría el beneficio del 25%, aquellos estudiantes que realizaron el pago hasta el 14 e inclusive hasta hoy, recordemos las Disposición Final de la Resolución del CES, señala que la presente resolución entrará en vigencia una vez publicado en la Gaceta del Consejo de Educación Superior.

DR. ARTURO ROJAS, de igual manera el artículo 3 de la Ley de Apoyo Humanitario que señala expresamente sobre el 25%, que dice, Pensiones Educativas, los centros de desarrollo infantil, instituciones educativas particulares, fiscomisionales y municipales del Sistema Nacional de Educación y las instituciones del Sistema de Educación Superior, otorgarán rebajas de hasta 25% a los representantes de los alumnos, de acuerdo a la justificación que presenten, demostrando haber perdido su empleo o de forma proporcional sí han disminuido sus ingresos, estas instituciones no podrán suspender bajo ninguna forma el servicio educativo, asistencia, registro de asistencia y evaluación de dichos alumnos, en esta parte Miguel y aquellos que manejan perfectamente está normativa, lo que se entiende es que este 25% es a los representantes de los alumnos, siempre y cuando haya justificación que demuestre haber perdido su empleo o de forma proporcional se ha disminuido sus ingresos, en esta parte el señor procurador por favor.

ABG. MIGUEL PAGUAY, el artículo 3 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario manifiesta que el Sistema de Educación Superior otorgará rebajas de hasta un 25% a los representantes de los alumnos, siempre y cuando justifiquen que no tienen los recursos suficientes para el pago de los aranceles, debido a la pandemia, así como también el Consejo de Educación Superior, en el artículo 9.a, lo que ya indicó el señor Rector, esta rebaja del 25% es únicamente a los representantes estudiantiles electos y que justifiquen.

SR. IVÁN CHOCHOS, muchas gracias por la aclaración, me acogería en favorabilidad de los compañeros estudiantes a lo que establece el artículo 17 de la Ley Orgánica de Educación Superior, generaliza esta rebaja del 25% para todos los estudiantes, espero la comprensión de cada uno de los compañeros Miembros de Consejo Universitario, esta pandemia se nos ha dificultado bastante la economía mismo del país, que no moviliza los recursos económicos a la

gran mayoría de los compañeros estudiantes, solicitaría a los Miembros de Consejo que aplique esa generalidad para todos los compañeros que tengan este proceso.

ING. SONIA SALAZAR, en vista de las dificultades económicas que tenemos todos y más aún los señores estudiantes yo apoyaría la moción de Iván y también pediría que por favor se alargue el plazo como esta en el punto de orden, no se Señora Vicerrectora si sería posible que se alargue el plazo hasta una semana antes de que terminen el último examen los señores estudiantes que sería hasta la segunda semana de septiembre.

ING. MÓNICA BONILLA, solamente una situación que se ha presentado y creo que no solo en mi Facultad que se están presentando, se hablaba alrededor de 300 y algo más de estudiantes que están todavía pendientes de pago, no han hecho el convenio ni siquiera la generación del comprobante, existen peticiones de estudiantes que se han remitido a la Facultad, en las que ellos solicitan el retiro o la anulación de la matrícula, pero estos estudiantes son los que no han pagado ningún arancel, en el oficio manifiestan que por vivir fuera de la ciudad de Guaranda, están ingresando a otras Universidades, entonces sería bueno analizar esta situación para dar paso a estos estudiantes que por voluntad propia por otros elementos se están cambiando de Universidad, por otro lado con la exposición del compañero Procurador, decía que la vigencia de esta reglamentación es a partir del 30 de julio, recordemos nuestros estudiantes hicieron un proceso de matriculación anterior en el mes de junio y de julio con lo que es de extraordinaria y demás tipos de matrículas que se habilitaron, podríamos considerar la reducción del 25% a este grupo de estudiantes de acuerdo a la Ley Orgánica de apoyo Humanitario.

ABG. MIGUEL PAGUAY, de acuerdo al calendario académico y de conformidad lo que establece el Reglamento del Sistema de Evaluación Estudiantil de la Universidad Estatal de Bolívar, señala que los estudiantes pueden presentar su solicitud de retiro hasta los 30 días iniciados del ciclo académico, si eso lo llevamos a la práctica todos los estudiantes podrían haber presentado la solicitud de retirarse de las asignaturas o del ciclo hasta el 30 de junio del 2020, lo que debemos considerar dos excepcionalidades de la cual todo el sistema de Educación Superior está atravesando que es la disposición de la Ley COVID que lo han denominado Consejo de Educación Superior, la Resolución 046 del año 2020, en el artículo 11, señala que los estudiantes pueden retirarse de las asignaturas o del ciclo, bajo esta premisa deberíamos nosotros considerar dos situaciones, si el estudiante el 30 de junio del año 2020 presentó su solicitud de retiro en virtud de nuestra normativa interna es procede dar la viabilidad, a partir del primero de julio del año 2020 hacia adelante las solicitudes que se encuentren por la ley COVID también es procedente, pero ahí la excepcionalidad en los valores si el estudiante hasta el 30 de junio del año 2020 presentó su solicitud de retirarse del ciclo se puede realizar el reintegro de los valores que el estudiante pago; el estudiante a partir del primero de julio fórmula tu solicitud respecto al artículo 11, en ese caso si se retira de la asignatura no procede reintegro ni devolución de valores.

LANZA LA MOCIÓN EL SR. IVÁN CHOCHOS, REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, APOYADA POR LOS SEÑORES MIEMBROS DE CONSEJO UNIVERSITRIO, ARQ. CÉSAR PAZMIÑO, ING. SONIA SALAZAR, DR. ÁNGEL NARANJO, DRA. SILVIA PACHECHO, ING. MÓNICA BONILLA, DR. VÍCTOR HUGO NÚÑEZ.

MOCIÓN, EXTENDER EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE PAGOS PENDIENTES DE LOS SEÑORES ESTUDIANTES DE TERCER NIVEL HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2020; Y, EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL 2020.

DR. ARTURO ROJAS, apoyada la moción por la mayoría de los Miembros, y al no existir objeción se aprueba.

Por secretaria se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 055

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "EXTENDER EL PLAZO PARA EL REGISTRO DE PAGOS PENDIENTES DE LOS SEÑORES ESTUDIANTES DE TERCER NIVEL HASTA EL 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2020; Y, EN EL CASO DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIDAD DE NIVELACIÓN HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL 2020".

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SEXTO PUNTO, Análisis y Resolución de la Planificación Actualizada del Examen de Grado o Fin de Carrera (complexivo) de Enfermería como modalidad de Graduación.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Señora Vicerrectora, en la parte pertinente la intervención del Arq. César Pazmiño.

DRA. SILVIA PACHECO, en este caso son peticiones que se hacen a nivel de las Facultades y dependiendo de las carreras, por la emergencia sanitaria nos hemos visto avocados en hacer algunas modificaciones o mejorar esta forma de poder graduar a nuestros alumnos.

ARQ. CÉSAR PAZMIÑO, la planificación es una actualización para el examen de grado o fin de carrera para la escuela de enfermería como modalidad de graduación indicando que base legal se refiere a la unidad de titulación que se tiene como reglamento dentro de la Facultad, indica lo que es el examen de grado, proyecto de investigación o estudio de caso, vamos hablar del examen de grado, existen más de 30 estudiantes que se acogen a esta modalidad de titulación, estas actividades están detalladas en el cronograma que están en el proyecto, tiene que ver con la aprobación de Consejo, el sorteo de asignaturas, la preparación a los estudiantes, la preparación de reactivos de parte de los Docentes, el examen teórico y el examen práctico y lógicamente después se habrán los respectivos informes pertinentes para esto ya sean se ha formado un equipo de trabajo interno de la Facultad, lo que se hace es una planificación en base a los tiempos para cumplir las 400 horas que determina el Reglamento y se lo está ejecutando en las 12 semanas, se inició a partir de mayo este proceso lo que nos falta es que este Consejo Universitario tenga la bondad de aprobar, el objetivo es permitir que los estudiantes realice su formación y rindan el examen en función de la normativa vigente, considerando que los señores estudiantes han solicitado voluntariamente acogerse a esta modalidad de titulación,

DR. ARTURO ROJAS, compañeros creo que es muy importante tomar en cuenta que por esta pandemia hemos tenido que hacer varios ajustes en función de dar el beneficio a los estudiantes ya sea para todos los procesos académicos como en este momento que aplica la titulación de grado, de acuerdo a la necesidad a los requerimientos mismo que han sido solicitados por los estudiantes y con mucha pertinencia que la Facultad está presentando una planificación con la única finalidad de favorecer a los estudiantes y puedan cumplir los tiempos adecuados, en consideración de ustedes compañeros.

SR. IVÁN CHOCHOS, creo que hemos tenido que pasar un proceso un poco difícil pero en beneficio de los estudiantes y como explicó el señor Decano de la Facultad el requerimientos de los compañeros estudiantes es cumplir con el proceso académico de titulación que creo que mejor aprobaríamos la propuesta,

LANZA LA MOCIÓN EL SR. IVÁN CHOCHOS, APOYADA POR LA ING. MÓNICA BONILLA.

MOCIÓN, APROBAR LA PLANIFICACIÓN ACTUALIZADA DEL EXAMEN DE GRADO O FIN DE CARRERA (COMPLEXIVO) DE ENFERMERÍA, COMO MODALIDAD DE GRADUACIÓN.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros al encontrarse apoyada la moción y al no existir objeción, se aprueba por Unanimidad.

Por secretaria se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 056

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA PLANIFICACIÓN ACTUALIZADA DEL EXAMEN DE GRADO O FIN DE CARRERA (COMPLEXIVO) DE ENFERMERÍA, COMO MODALIDAD DE GRADUACIÓN".

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

SÉPTIMO PUNTO, Análisis y Resolución de Lineamientos Generales para el Diseño, Rediseño y/o realización de Ajustes Curriculares en las Carreras y Programas de la Universidad Estatal de Bolívar.

DR. ARTURO ROJAS, señora Vicerrectora por favor dar la explicación para tener claridad del caso y se tome la resolución respectiva.

DRA. SILVIA PACHECO, en este caco tengo como propuesta el análisis y la resolución de los lineamientos, como Universidad estimados integrantes de Consejo Universitario, *en este momento* estamos trabajando los rediseño de todas las carreras a nivel institucional, para ello se diseñó una propuesta de los lineamientos a las cuales estamos acogiéndonos, está incluido lo que ya analizamos las asignaturas del tronco común con sus respectivos créditos u horas que van a estar asignadas, en la propuesta anterior solo se hablaba de los ajustes o rediseños curriculares,

pero como en el rediseño de las carreras en su mayoría, está por caducar a partir de febrero del próximo año en algunos casos es necesario que ya nosotros podamos rediseñar en su totalidad, por eso se ha hecho una actualización a estos lineamientos para que Consejo Universitario nos de el aval y nos aprueben estos pequeños ajustes que hemos hecho para grados y para posgrado, porque en posgrado también se están haciendo rediseños, se están haciendo ajustes y por eso es la oportunidad en este caso para que sea aprobado estos lineamientos.

DR. ARTURO ROJAS, sería importante como ya se ha estado manteniendo varias reuniones con las Facultades con los Coordinadores de Carreras que estos Lineamientos Generales constituya la base para actualizar nuevamente las carreras, algunas ya van concluyendo su ciclo de vida y por lo tanto no corresponde a los ajustes, sino hacer rediseños nuevos establecidos por el CES, si tenemos inquietudes compañeros Representantes Docentes para que se pueda explicar de manera general algunas líneas o puntos que se observaron en función de este nuevo rediseño señora Vicerrectora.

DRA. SILVIA PACHECO, había manifestado los lineamientos lo que hemos hecho es ampliar básicamente para que también estos ajustes y rediseños se aplique para lo que es posgrado, en algunos casos los lineamientos se mantienen de acuerdo a lo que nos dice el Reglamento de Régimen Académico, a la guía de los diseños y rediseños y programas de las carreras que emite el Consejo de Educación Superior, para ello como ajustes son las asignaturas del tronco común que eso no lo delimita el Consejo sino nosotros como Universidad, hemos propuesto las asignaturas que ya habíamos tratado con anterioridad.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros debo indicarles que hay un avance interesante de los rediseños ya que hay que tenerlos listos para máximo hasta el mes de octubre con la finalidad de que tengamos la aprobación respectiva de parte del CES, recordarán que los rediseños tienen que ser aprobados por el Consejo de Educación Superior ya no son ajustes curriculares, necesitamos optimizar tiempo y seguir realizando ese trabajo conjuntamente con los Coordinadores, Señores Decanos y Decanas se está efectuándose con el Vicerrectorado Académico, hay que resaltar que la colaboración que se está obteniendo para cumplir esa meta hasta el mes de octubre que ya tengamos todas las Facultades los rediseños de las carreras, en consideración compañeros.

LANZA LA MOCIÓN LA DRA. SILVIA PACHECO, VICERRECTORA ACADÉMICA Y APOYADA POR LA ING. SONIA SALAZAR

MOCIÓN, APROBAR LOS LÍNEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO, REDISEÑO Y/O REALIZACIÓN DE AJUSTES CURRICULARES DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR.

DR. ARTURO ROJAS, en virtud de la moción realizada por la Sra. Vicerrectora y apoyada por la Ing. Sonia Salazar, Dr. Hugo Núñez, de no haber ninguna objeción queda aprobada la moción por Unanimidad.

Por secretaría se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 057

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LOS LÍNEAMIENTOS GENERALES PARA EL DISEÑO, REDISEÑO Y/O REALIZACIÓN DE AJUSTES CURRICULARES DE LAS CARRERAS Y PROGRAMAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR".

Por secretaria se procede a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

OCTAVO PUNTO, Análisis y Resolución de la propuesta alternativa para el Internado Rotativo de la Carrera de Enfermería para la cohorte septiembre 2020-agosto 2021.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Arquitecto César Pazmiño nos proporcione los detalles sobre este punto.

ARQ. CÉSAR PAZMIÑO, la propuesta de la planificación del ciclo académico ordinario para que puedan ingresar en la corte del mes de septiembre, para los estudiantes de internado rotativo surge como una alternativa primeramente para culminar el proceso académico de forma anticipada y poder ayudar a los estudiantes para que puedan ingresar el internado rotativo que se debe iniciar el primero de septiembre, el Ministerio de Salud, a través de la Secretaría Nacional de Gobernanza y Salud, había convocado para este proceso, en el caso d la Facultad tubo varias reuniones y se envió todos los requerimientos que solicitaban para el efecto, como propuesta se envió para que los estudiantes podrían ingresar al 15 de octubre, cabe destacar que son 113 estudiantes y la estrategia era presentar esta propuesta de ajuste del tiempo en el período Académico para que puedan concluir el 30 de agosto los estudiantes y poder ingresar inmediatamente a esta cohorte, se remitió un cronograma de actividades que tenemos que cumplir para llevar a cabo este proceso y según las disposiciones los documentos de los estudiantes tienen que remitirse hasta el 20 de agosto, después de concluir con todo el proceso de exámenes de notas, viendo que teníamos que concluir el 20 de agosto significaba que solamente esta semana vamos a tener clases y la próxima semana teníamos que tomar exámenes y aquellas personas que se van quedando por efectos de tomarles el examen final o de recuperación, los tiempos ya no avanzan, razón por la cual tendríamos que cumplir solamente 11 semanas de clases y no las 16, motivo por el cual mantuvimos conversación con la finalidad de disponer si se puede llevar a cabo o no, entonces no se puede cumplir las 16 semanas, porque teníamos previsto nosotros los que íbamos a hacer a doble jornada lo que desde agosto y esa fue la propuesta de la planificación que fue conocida y resuelta Comisión Académica, lamentablemente este momento ya no podemos dar paso a esta propuesta porque no tenemos la base legal para poder con 5 semanas antes concluir nuestro proceso, hemos mantenido reuniones con el Ministerio de Salud, tenemos las plazas en la zona 5 y Guayaquil, solamente tendríamos 10 estudiantes rezagados que no ingresaron en la corte de mayo, son los que pueden ingresar, lo que queremos es buscar la viabilidad para que los estudiantes de séptimo ciclo puedan realizar su práctica, lamentablemente los tiempos no nos dio, cabe destacar que debe ser pertinente que para la próxima cohorte que inicia en mayo, la carrera de enfermería debe tener otro tratamientos para que antes de concluir abril ya puedan haber concluido sus labores académicas y puedan ingresar y cumplir con este requisito fundamental, esto no dependió de la Facultad sino por los problemas de pandemia, la declaratoria de emergencia sanitaria y sobre todo económico, que estamos pasando como Universidad determinó que se inicie clases el primero de junio este es el retraso para que los estudiantes puedan salir.

DR. ARTURO ROJAS, compañeros, nos hemos puesto en contacto para analizar y ver la posibilidad de no causar perjuicio a los estudiantes porque es un requisito indispensable que realicen sus prácticas en los hospitales pertinentes, sin embargo las fechas establecidas por el Ministerio de Salud no coinciden y estábamos viendo la posibilidad de ajustar el tiempo en función de trabajar doble jornada con la finalidad de que se ajusten los contenidos, es muy corto el tiempo que se ha dado, ayer conversamos con ellos y es máximo hasta el 20 de este mes lo que tendríamos la única posibilidad, el amparo y el fundamento legal no nos permitiría ya que el Régimen Académico manifiesta que el tiempo mínimo requerido para la aprobación son de 16 semanas, bajo esta situación consultando de manera verbal con el CES, habido otras alternativas que tenían otras universidades que habían empezado el periodo antes para ellos no se les dificulta pero nosotros por razones expresadas iniciamos con un retraso prolongado en junio empezamos nuestras actividades y apenas estamos en la semana dos del segundo periodo lo que no podemos acortar es el tiempo, razón por la cual los estudiantes que se manifiestan en número de 103 serían que quedarían rezagados y este el momento para poder ingresar a la práctica profesional, sin embargo creo importante que con esta resolución que tomemos como conocimiento y se haga la gestión respectiva al Ministerio de Salud explicando las causas fundamentadas del retraso que tuvimos a iniciar clases, con la finalidad de ver si se pueden incorporar ellos en un tiempo que el Ministerio considere ya que es una situación a nivel nacional, desconozco las situaciones de otras Universidades a más de las que ayer tratamos de conversar pero nos había indicado que ellos empezaron con anterioridad el ciclo y no tenían dificultad, para este Consejo Universitario el punto referido sería avocar conocimiento por las situaciones manifestadas al inicio que no procedería y la sugerencia de la Comisión Académica de contar con estos tiempos que lastimosamente no van a permitir que nuestros estudiantes realicen en el periodo correspondiente las prácticas preprofesionales, en consideración que ustedes compañeros.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros lamentablemente no vamos a poder cumplir que nuestros alumnos algunos puedan ir al internado rotativo puesto que el Ministerio en estos días cambió las fechas, en ese sentido señores Miembros este punto deberíamos por avocar conocimiento nada más por motivo de los tiempos que no nos da, no podemos incurrir en alguna dificultad que vayan a tener nuestros alumnos al no cumplir con el tiempo de las 16 horas de semana, se debe cumplir en los periodos académicos ordinarios.

DR. OSWALDO LÓPEZ, es realmente preocupante lo que sucede con esta reforma de los tiempos con respecto a la iniciación del ciclo de internado rotativo, como bien lo señalan ante esta realidad lo podemos hacer como Consejo es avocar conocimiento, pero sin embargo creo pertinente que tomemos las previsiones del caso son 103 alumnos hoy que están en sexto, pero son alrededor en quinto la misma cantidad de alumnos y esto para el próximo ciclo 210 alumnos que van a pasar a sexto, esto produce un grave inconveniente tomando en consideración que desde hace años atrás ya no es la Universidad la que busca plazas de internado rotativo, como anteriormente lo hacíamos para ubicar a internos rotativos en distintas provincias, ahora no tenemos que esperar que nos asignen cupos, nosotros no somos los únicos que nos hemos retrasado un poco, porque hay universidades que iniciaron una, dos semanas antes, vamos a tener un retraso si el próximo ciclo iniciamos en octubre o noviembre, que les decimos a los estudiantes que les corresponde salir al internado rotativo, quien va primero y quien va luego, esto es muy grave hay que tomar la previsión a lo mejor con el señor Rector de la Técnica de Ambato que es

el Presidente de la de la Asamblea, hacer un planteamiento tanto al CES como al Ministerio de Salud, porque esto va a ocasionar un retraso inmenso y un represamiento de internado rotativo gigante, no vamos a ser los únicos pero a lo mejor vamos a ser de los perjudicados los más perjudicados porque el número de plazas que a nosotros nos correspondería y que nos otorgan siempre el número de estudiantes es reducido, hablemos de otras fraternas Universidades van a subirse una gran cantidad de estudiantes, es preocupante este momento nos toca avocar conocimiento, porque esa es la disposición que hay desde el Ministerio de Salud, pero debemos levantar la voz protesta y exigir que se aplace un poco el inicio del internado rotativo, para con normalidad ingresar al internado rotativo o que lo hagan en dos ocasiones, en agosto y la segunda en septiembre, pero yo creo que no deberíamos quedarnos de brazos cruzados, sino realizar esas gestiones.

DR. ARTURO ROJAS, no se Arquitecto Pazmiño, si se hizo alguna comunicación al Ministerio de Salud o como lo vamos a considerar de avocar conocimiento pero vamos a gestionar a través del CES, del Ministerio de Salud, creo no ser la única Universidad que tenga este inconveniente habría que averiguar lo que está sucediendo con las otras Universidades y poder hacer el planteamiento iniciando el internado rotativo en el mes de septiembre de ahí que los estudiantes cumplirían el requisito y no perderían esta oportunidad, es preocupante porque hay estudiantes que están en quinto ciclo, y para sexto es una cantidad similar y es complejo donde se les va a ubicar, las plazas que dispone el Ministerio de Salud no son suficientes para el número de estudiantes que tendríamos a ese momento.

DR. OSWALDO LÓPEZ, señor Rector sugiero ponerse en contacto con el Doctor Leonardo Bravo que es el Director Ejecutivo de AFEME de la cual somos parte de la institución y que aglutina a todas las Facultades de Medicina y Ciencias de la Salud con quién podríamos hacer este planteamiento.

DR. ARTURO ROJAS, gracias Oswaldo por la información ya que es importante conocer quiénes son las personas que pueden apoyar en esta causa, e insistir con los trámites para tratar de solucionar este inconveniente, compañeros tendríamos que avocar conocimiento a la solicitud planteada por el Decano de la Facultad de Salud, en consideración compañeros, aprobado.
Por secretaria se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 058

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "AVOCAR CONOCIMIENTO DE LA PROPUESTA ALTERNATIVA PARA EL INTERNADO ROTATIVO DE LA CARRERA DE ENFERMERÍA PARA LA COHORTE SEPTIEMBRE 2020-AGOSTO 2021, PRESENTADO POR EL ARQ. CÉSAR PAZMIÑO, DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD Y DEL SER HUMANO".

DR. ARTURO ROJAS, compañeros si no hay ninguna novedad al respecto queda resuelto este punto por Unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

NOVENO PUNTO, Análisis y Resolución de la Planificación y Proyecto para el proceso de Titulación 001-2020, de la Facultad de Ciencias de la Educación, Sociales, Filosóficas y Humanísticas.

DR. ARTURO ROJAS, por favor Dr. Hugo Núñez, nos de una explicación de los detalles de este punto.

DR. HUGO NÚÑEZ, el proceso de titulación denominado 001-2020 obedece a una planificación de la Unidad de Titulación de la Facultad, a cargo del Ingeniero Jonathan Cárdenas, esta planificación acoge la necesidad de titular a un gran número de estudiantes que han culminado sus estudios y que se encuentran desde el 2012 al 2014, acogiéndose a la normativa que estuvo vigente en el Reglamento de Régimen Académico, esto ha sido articulado a la normativa que está vigente para el proceso de titulación en la Facultad como es el Reglamento de la Unidad de Titulación, prácticamente acoge las modalidades de titulación para las diferentes carreras, en comisión Académica se presentó la planificación que tiene plazos, términos y responsabilidades para atender con este requerimiento que es la fase final del proceso de estudios de nuestros estudiantes de la Facultad.

DRA. SILVIA PACHECO, creo compañeros que sería pertinente en la aprobación de esta petición puesto que es en beneficio para poder elevar el número de la tasa de graduados o de titulación, que tenemos pendientes a nivel institucional, apeló a la sensibilidad para que este punto sea tratado de manera positiva.
El pedido de la Sra. Vicerrectora es apoyado por el Dr. Ángel Naranjo, Ing. Sonia Salazar, Dr. Hugo Núñez, Ing. Mónica Bonilla, Dr. Carlos Ribadeneira, Ing. Nelson Monar.

SR. IVÁN CHOCHOS, más ya que suban la taza del número de graduados es un derecho del estudiante, apoyo el pedido que realiza la Sra. Vicerrectora.

DR. ARTURO ROJAS, si no tenemos ninguna objeción compañeros quedaría aprobado por unanimidad.

Por secretaria se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 059

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA PLANIFICACIÓN Y PROYECTO PARA EL PROCESO DE TITULACIÓN 001-2020 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS".

Por secretaria se procede a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PUNTO, Análisis y Resolución de licencia con remuneración y apoyo económico para cursar estudios de Doctorado en Administración Gerencial en la Universidad Benito Juárez de

México, a favor del Dr. Vladimir Rivera, Docente de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.

DR. ARTURO ROJAS, por favor doctora Silvia en este punto.

DRA. SILVIA PACHECO, en este caso la petición que hace el Dr. Vladimir Rivera inscrito en un proceso doctoral y una de las dudas que teníamos era si la facultad cuenta con ese plan doctoral, la Ingeniera Mónica, manifiesta que existe el plan, por lo que hemos continuado con el proceso dado que es una petición de uno de los Docentes de la Universidad, la otra inquietud es que si dentro de la Facultad existe la necesidad en esa área para la preparación del compañero.

ING. MÓNICA BONILLA, la documentación que sea ha remitido para el tratamiento de esta petición por parte del Doctor Vladimir Rivera referente a la solicitud de cursar el doctorado en Administración Gerencial, en base a los requerimientos de la Facultad del área de administración cuenta con todos los requisitos, este trámite fue aprobado por Consejo Directivo, para lo cual el compañero presentó la carta de aceptación, el contrato de estudios de cuarto nivel de estudios, la factura del primer pago, en este momento se encuentra cursando el nivelatorio en la Universidad Benito Juárez de México, la petición que solicita es el aval, el permiso y las ayudas económicas respectivas para realizar sus estudios de doctorado en el área de administración gerencial, cumple con la normativa y una vez que se hizo la consulta a la señora Vicerrectora del Reglamento de Becas que se encuentra vigente, y parece que se establecía un monto de unos 10000 dólares de apoyo de la Universidad, el costo de esta doctorado está a alrededor de 6840, es por eso que se analizó en el seno de la Comisión Académica y se sugiere a Consejo Universitario la aprobación a la petición.

DR. ARTURO ROJAS, en virtud de que ya se ha venido operando en función de un plan doctoral, manifiesto porque antes participa en la Comisión Académica donde presidía la Sra. Vicerrectora anterior la Doctora Araceli Lucio y era uno de los requisitos para este tipo de ayudas y apoyos que conste en el plan doctoral presentado por las Facultades con pertinencia en la necesidad de la Facultad y tiene que estar y debe haberse verificado que conste en el plan doctoral, es un requisito indispensable para poder proporcionar algún tipo de ayuda este Consejo Universitario tiene que ir que resolver en este momento, no tengo la información del plan doctoral de la Universidad y es necesario conocer para que este Consejo pueda realizar el apoyo necesario que amerita para los compañeros.

DRA. SILVIA PACHECO, no hemos verificado el plan doctoral y acojo sus palabras señor Rector, de que el trámite debe ser el trámite devuelto para verificar si dentro del plan doctoral existe propuesta, salvo mejor criterio

DR. ARTURO ROJAS, pongo en consideración compañeros, en función de que nosotros como parte responsables d Consejo Universitario tenemos que tener toda esta documentación par aprobar el beneficio que con derecho tienen los compañeros Docentes, pero si en la normativa que está establecida hay la necesidad de estar visualizada en plan doctoral y al no haber constatado creo que deberíamos avocar conocimiento para devolver a la comisión académica para que se analice nuevamente el trámite y si consta en el plan doctoral y sea nuevamente remitido a Consejo Universitario, pongo a consideración, compañeros.

ING. MÓNICA BONILLA, miren compañeros de lo que hace referencia el señor Rector, el plan doctoral sería importante que Secretaría General nos confirme cuál es la resolución o el último documento del plan doctoral, nosotros encontramos un plan doctoral del 2014 no sé si es que ese es el vigente a nivel de la Universidad, en el cual se establecen las líneas que corresponden en Ciencias Sociales, donde indica, financiación con recursos propios y apoyo de la institución, no sé si a este Reglamento hace referencia usted señor Rector.

DR. ARTURO ROJAS, realmente tendremos que certificar y antes de pasar a Consejo Universitario tenía que haberse analizado si es el último o hay otro porque como estaba coparticipando en las Comisiones Académicas, el año anterior en el 2019 se exigía el plan doctoral, por lo tanto, sería pertinente devolver a la Comisión Académica este trámite para que en función de solicitar la respectiva certificación verificar el plan doctora y si consta nuevamente remitir a Consejo Universitario.

DR. HUGO NÚÑEZ, creo que hay una preocupación constante también de los Docentes en tener la posibilidad de una formación doctoral de alcanzar el máximo nivel de educación, esto de cierta manera va a motivar a muchos docentes acogerse a las licencias, a las comisiones de servicio, a diversas beneficios que puede otorgar de acuerdo al Reglamento de Escalafón del Docente Universitario, si el plan doctorado obedece a lineamientos que estaban establecidos en el 2014, es necesario que hagamos una revisión al plan doctoral que de una u otra manera de pronto actualizarle y establecer nuevos parámetros para poder atender los requerimientos de los docentes, en virtud que en la facultad también ya hay un pedido que fue tratado en Consejo Directivo anteriormente y mirar el presupuesto, si está contemplado en el presupuesto, en el POA, a cuántos docentes se puede otorgar, ese tipo de información sería bueno que nuevamente le retomemos y si es necesario actualizar en virtud de que esos datos todavía no se encuentran en las Facultades.

DR. ARTURO ROJAS, esta inquietud y creo que lo más pertinente en este momento repito con la sana intención de que nosotros aprobemos bajo conocimiento formal y de causa precisamente si existe o no la verificación de este plan doctoral, el presupuesto que tiene que ser realmente cuadrado también con planificación, que son elementos indispensables para tomar la decisión de apoyo compañeros.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, solamente para poder aclarar este tema estamos viendo y estamos tratando sobre aspectos que se vieron hace años y que están desactualizados, el Estatuto de la Universidad de Bolívar fue aprobado en diciembre del año anterior, creo que las Facultades deberíamos revisarlas, en el Estatuto en la parte pertinente plantea que quienes son los encargados para realizar el plan doctoral es el Vicerrectorado de Investigación, luego de que las Facultades hagan su requerimiento y poder analizarlo posteriormente conjuntamente con la parte académica, esto todavía no está planteado por qué no ha habido requerimiento para armar el plan doctora, pero independientemente de todo esto que hay que analizar no el POA sino el PEDI de la Universidad donde consta el lineamiento del plan doctoral, encaminado al Vicerrectorado de Investigación.

DR. ARTURO ROJAS, haciendo referencia este derecho que todos los profesores tenemos sin embargo debemos analizar si es que está contemplado en este documento que es muy necesario para poder aprobar es el plan doctoral según lo manifestado y escuchado por la versión de la Sra. Vicerrectora no habido la verificación, por lo tanto vuelvo a sugerir compañeros que este trámite sea realmente enviado a la comisión académica y cuando exista la verificación del caso se pueda nuevamente remitir a Consejo Universitario, vuelvo a solicitar cualquier otra inquietud para poder pasar al siguiente punto del orden del día.

DR. HUGO NÚÑEZ, concomitantemente la participación del Dr. Carlos Ribadeneira tiene razón porque una de las atribuciones que le da el artículo 40 literal d, en las funciones con el cargo de Vicerrector de Investigación y Vinculación dice, gestionar planes de formación doctoral para profesores e investigadores, consideramos de que desde este Vicerrectorado debería plantear las directrices tomando como referencia el gestionar a fin de que nosotros podamos acatar ciertos lineamientos que debemos observar al momento de tratar en el seno de los Consejos Directivos y valga la oportunidad en este momento como insisto debería hacerse una actualización al momento porque van a venir varios pedidos y realmente no vamos a tener respuesta, habría que establecer lineamientos cuantos por año en base a un presupuesto anual y en eso también mira cupos y en base a ciertos perfiles profesionales que se requieren en las Facultades.

DR. ARTURO ROJAS, alguna otra intervención compañeros, caso contrario señora secretaria tenga la bondad para la resolución respectiva.

ING. NELSON MONAR, desde hace algún tiempo que he estado también en el Consejo Universitario y se ha venido legislando y que mejor que haya compañeros que quieran participar dentro de estos procesos de formación profesional con todo mi apoyo lo haré pero, de igual forma se ha venido trabajando también en base a documentos la planificación desde la Facultad que lo han venido haciendo cada año lo que es el plan doctoral alimentando de acuerdo a los pedidos que tiene cada uno de los compañeros y aparte de eso también lo que decía la Ingeniera Mónica, respaldado ya de un documento de certificación presupuestaria para poder aprobar porque en este caso se el apoyo económico, entonces debemos tener ese documento para poder aprobar la planificación y obviamente la certificación presupuestaria.

DR. ARTURO ROJAS, correcto en la apreciación al involucrar valores económicos se tiene que tener lo manifestado, entonces insisto nada más para ya proceder con la resolución señora secretaria.

Por secretaria se da lectura de la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 060

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "DEVOLVER A LA COMISIÓN ACADÉMICA DE LA UNIVERSIDAD EL PEDIDO DE LICENCIA CON REMUNERACIÓN Y APOYO ECONÓMICO PARA CURSAR ESTUDIOS DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN GERENCIAL EN LA UNIVERSIDAD BENITO JUÁREZ DE MÉXICO, A FAVOR DEL DR. VLADIMIR RIVERA, DOCENTE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS,

GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA, PARA SU TRATAMIENTO DE ACUERDO AL ESTATUTO VIGENTE".
DR. ARTURO ROJAS, al no existir objeción al texto de la resolución queda aprobado por Unanimidad.

Por secretaria se procede a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO PRIMER PUNTO, Análisis y Resolución del Proyecto Emergente para Prácticas Preprofesionales de la Carrera de Ingeniería Comercial y Administración de Empresas 2020, de la Facultad de Ciencias Administrativas, Gestión Empresarial e Informática.

DR. ARTURO ROJAS, delega la conducción de la sesión a la Sra. Vicerrectora Académica por tener que tratar un asunto de importancia para la institución.

DRA. SILVIA PACHECO, son puntos que tienen que ver con el beneficio de nuestros alumnos para este caso ingeniera Mónica tiene la palabra.

ING. MÓNICA BONILLA, compañeros los proyectos emergentes para las prácticas profesionales de la carrera de ingeniería comercial y administración de empresas, en reuniones anteriores de este Consejo Universitario se ha tratado los planes emergentes de las otras carreras y el documento tenemos los lineamientos establecidos por parte de la Licenciada Rocío Núñez, Coordinadora de las Prácticas Profesionales de los estudiantes de estas carreras en la cual se presenta la propuesta de teletrabajo, en este sentido se encuentran enmarcadas todas las actividades, la reactivación de la comunicación de las diferentes instrucciones que los estudiantes estuvieron realizando en el periodo anterior, pero lamentablemente con la activación de esta pandemia se fueron rezagando y no se pudieron dar el seguimiento que corresponde, existen estudiantes que les falta concluir en unas dos semanas las actividades y se está conversando con estas instituciones para que puedan cumplir en teletrabajo las pocas horas que les falta para ir cerrando estos procesos, adicional a eso se establece la apertura de nuevos estudiantes en las áreas que están establecidas en estas carreras dentro de la misma institución, existen departamentos como planeamiento que han pedido la inclusión de practicantes en esas áreas y es por ahí que estamos conduciendo nuestra hecho nuestros planes emergentes para ir cumpliendo con el requerimiento académico que corresponde a estas carreras, en ese sentido está el plan planteado.

SR. IVÁN CHOCHOS, como es interés de los señores estudiantes cuidar los derechos de ellos y como manifestó la Sra. Decana de la Facultad, ya habíamos tratado temas similares de otras Facultades, se tiene que terminar con un requisito para iniciar el proceso de titulación, apoyo la moción que se apruebe este punto.

DRA. SILVIA PACHECO, alguien más compañeros y si no damos por aprobado este punto en beneficio de los estudiantes, al no haber objeciones del punto, se aprueba por unanimidad.
Por secretaria se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 061

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL PROYECTO EMERGENTE PARA PRÁCTICAS PREPROFESIONALES DE LAS CARRERAS DE INGENIERÍA COMERCIAL Y ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS 2020, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS, GESTIÓN EMPRESARIAL E INFORMÁTICA".

Por secretaria se procede a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO SEGUNDO PUNTO, Análisis y Resolución de la propuesta para la convalidación de horas en tres proyectos de vinculación presentado por estudiantes de la Carrera de Enfermería, coordinado por la Lic. Esthela Guerrero, Docente de la Facultad de Ciencias de la Salud y del Ser Humano.

DRA. SILVIA PACHECO, en este caso Dr. Carlos Ribadeneira tiene la palabra.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, realmente queríamos informarles la Licenciada Esthela Guerrero por la Facultad de Ciencias de la Salud tenía 3 proyectos en los cuales estaba trabajando, uno de ellos se llama Morada Segura de Vida y Salud como Apoyo Psicoemocional a las Mujeres del Centro de Tolerancia Vegas, Éxtasis y Candil, Socavón Cantón Guaranda periodo 2019-2020, tenía en ya 15 horas laboradas por los estudiantes, de la misma forma tenía otro proyecto en el cual tenía 28 horas laboradas por los estudiantes y tenía otro proyecto en el cual tenía 25 horas laboradas, es decir cada proyecto tenía un avance que estaba aprobado en Consejo Universitario, lamentablemente con este problema del COVID está afectando en este momento a los 96 estudiantes de los 3 proyectos, porque no se podían ajustar a las necesidades, es decir al trabajo in situ de cada uno de estos proyectos, fue necesario la creación de un nuevo proyecto para lo cual la Licencia Esthela Guerrero, presenta un proyecto denominado Fortalecimiento de las Capacidades Ciudadanas para Afrontar el COVID19, acordé al problema de salud que nos encontramos y queriendo cumplir con esto, la Licenciada pide luego de un análisis realizado ya en Comisión de Investigación en la cual se encuentran presentes los compañeros Decanos de las Facultades, se hizo un análisis pertinente y creemos que es apropiado, que se pueda desarrollar este nuevo proyecto y completar las 160 horas exigidas por vinculación para este proceso, les pedimos que se de la convalidación pertinente para que se pueda ejecutar este proyecto como lo acabamos de mencionar, no sé si es necesario dar los antecedentes o la consideración, ya que esto está basado en la ley de acuerdo a los artículos 105 de la LOES, los derechos de los estudiantes en el literal d, también a la resolución 03 números 046-2020 del artículo 8 en el cual nos daba la posibilidad de hacer cierto tipo de cambios de los proyectos de vinculación, por esto es que solicitamos que se haga ese análisis y se dé la resolución de la propuesta presentada por los estudiantes que integran estos 3 proyectos en la carrera de enfermería y poder convalidar para que puedan continuar y completar su carga horaria de 160 horas.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros como ustedes escucharon son situaciones que tenemos que ir tratando, ir buscando la solución para nosotros poder cumplir y más que todo lograr que este beneficio recaiga en nuestros alumnos, en este caso se aboca que se pueda resolver y aprobar

esta petición por parte del área de investigación en cuanto a lo que tiene que ver la convalidación de las horas de los 3 proyectos que están dirigidos por la Licenciada Esthela Guerrero.

SR. IVÁN CHOCHOS, tengo conocimiento de la situación de los compañeros estudiantes están trabajando entusiasmadamente por culminar ese proyecto y además cumplir con el requisito y elevo la propuesta para que se apruebe.

DRA. SILVIA PACHECO, en este caso hay una moción de que se apruebe este punto, apoyada la propuesta por el Dr. Carlos Ribadeneira y Arq. César Pazmiño.

Por secretaria se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 062

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR LA CONVALIDACIÓN DE HORAS DE VINCULACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS: "MORADA SEGURA DE VIDA Y SALUD..."; "CUIDADO PALEATIVO A PACIENTES DE CENTROS AMBULATORIOS..."; "CUIDADOS INTEGRALES Y CULTURALES PARA EL FORTALECIMIENTO..."; Y, QUE LOS ESTUDIANTES REALICEN ACTIVIDADES DENTRO DEL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES CIUDADANAS PARA AFRONTAR EL COVID 19", HASTA COMPLETAR LAS 160 HORAS DE VINCULACIÓN REQUERIDAS".

Por secretaria se procede a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO TERCER PUNTO, Análisis y Resolución del Informe de Cierre de Proyectos de Investigación Ejecutados y Finalizados de las Convocatorias de Investigación y Semilleros de los años 2017 y 2018.

DRA. SILVIA PACHECO, de igual manera Dr. Carlos Ribadeneira, tiene la palabra.

DR. CARLOS RIBADENEIRA, compañeros nuevamente me dirijo a ustedes específicamente porque como es como es consecuencia de la apertura de los proyectos es necesario como se crea un proyecto debe cerrarse el proyecto, en este caso estos proyectos fueron aprobados en Consejo Universitario han cumplido su tiempo, han finalizando cumpliendo todos los requisitos establecidos, por lo cual es necesario concluir con la fase final que es el cierre del proyecto y el cierre de proyecto debe plantearse o debe darse desde Consejo Universitario, para lo cual tenemos en la convocatoria del año 2017 un proyecto; en la convocatoria del año 2018 existen dos proyectos; en la convocatoria de semillero del 2017 existen dos proyectos; y, en la convocatoria de semillero del 2018 dos proyectos; es decir una vez que nosotros ya finalizamos ya se ha hecho la evaluación respectiva, se ha visto el cumplimiento de sus objetivos y se ha calificado el impacto existente dentro de la sociedad, se debe realizar el cierre de estos proyectos y semillero, por lo que pido a los compañeros por favor que nos apoyen con el cierre de los proyectos y estamos solicitando que una vez presentado el informe del cierre de los proyectos de investigación

ejecutados y finalizados en las convocatorias de investigación y semilleros de los años 2017 y 2018 se dé el cierre pertinente.

DRA. SILVIA PACHECO, es pertinente compañeros puesto que hay que cumplir con los procesos en este caso hay que dar el cierre a los proyectos de investigación y semilleros que son del 2017 y 2018, no habría inconveniente estimado señor Vicerrector de todas maneras compañeros ustedes tienen la palabra si desean manifestarse estamos aquí para escucharles, al no haber oposición revisemos la resolución de este punto.
Por secretaria se da lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 063

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL INFORME DE CIERRE DE LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EJECUTADOS Y FINALIZADOS: (1 PROYECTO) DE LA VI CONVOCATORIA 2017; (2 PROYECTOS) DE LA VII CONVOCATORIA 2018; (2 PROYECTOS) DE LA III CONVOCATORIA SEMILLEROS; Y, (2 PROYECTOS) DE LA IV CONVOCATORIA SEMILLEROS DEL 2018".

Por secretaria se procede a dar lectura del siguiente punto del orden del día.

DÉCIMO CUARTO PUNTO, Análisis y autorización del registro de calificaciones del estudiante Cristhian Romero Gaibor, en la asignatura Derecho del Trabajo II de Octavo Ciclo de la Carrera de Derecho, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas.

DRA. SILVIA PACHECO, este es un caso que hemos tenido a nivel del Vicerrectorado Académico y una petición del estudiante que para este análisis fue emitirse el récord del estudiante al compañero Miguel Paguay que no puede dar mayor amplitud en este tema.

ABG. MIGUEL PAGUAY, la solicitud del estudiante es que en la asignatura de derecho laboral II no se había registrado en el tiempo estipulado en el cronograma de actividades para el registro de la calificaciones, el informe jurídico y bajo su amparo basándonos en la legalidad se pudiera en este caso registrar la calificación del estudiante por qué está en su derecho en este caso compañeros pues habiendo ya un informe favorable jurídico pues no habría que apelar a la sensibilidad de que se pueda aprobar en beneficio del estudiante.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros al existir un informe favorable por parte del Señor Procurador, deberíamos considerarle y aprobar este punto para que el estudiante no se sienta perjudicado, y si no existe alguna otra intervención, quedaría por aprobado este punto, señora secretaria por favor dar lectura a la resolución.

Por secretaria se procede a dar lectura a la resolución.

RCU – 010 – 2020 – 064

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUELVE: "APROBAR EL REGISTRO DE CALIFICACIONES EN EL SISTEMA SIANET DEL SEGUNDO PARCIAL DE LA ASIGNATURA DERECHO DEL TRABAJO II DE OCTAVO CICLO DE LA CARRERA DE DERECHO, DEL ESTUDIANTE ROMERO GAIBOR CRISTIÁN BLADIMIR, EN BASE AL OFICIO PRESENTADO POR EL DR. VICTOR VELA MORENO, DOCENTE"; DE ACUERDO AL SIGUIENTE DETALLE:

Estudiante 2do. parcial	AAP	PAE	AC	TRA	EPA	TOTAL%	TOTAL FINAL CALIFICACIÓN
CRISTHIÁN BLADIMIR ROMERO GAIBOR	2.00	2.00	2.00	2.00	2.00	10.00	4.00

DR. ÁNGEL NARANJO, disculpen compañeros lo único que deberíamos incluir en la resolución es que se autorice al director de Tics la reapertura del sistema para el asentamiento de las calificaciones del compañero estudiante.

DRA. SILVIA PACHECO, compañeros al ser el último punto del orden del día, se da por terminado este Consejo Universitario agradeciendo por esa predisposición de colaboración para tomar las mejores decisiones, que tengan una buena tarde.

Se da por terminada la sesión ordinaria (010), siendo las 18h10 minutos, del 4 de agosto del 2020, para certificar lo actuado firman.

DR. C. ARTURO ROJAS SÁNCHEZ
RECTOR

DRA. C. SILVIA PACHECO MENDOZA
VICERRECTORA ACADÉMICA

ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

Dirección: Av. Ernesto Che Guevara y Gabriel Secaira
Guaranda-Ecuador
Teléfono: (593) 3220 6059
www.ueb.edu.ec